

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR-MATRIZ

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA.**

**ANÁLISIS Y ESTUDIO TÉCNICO DEL CÁLCULO DE LAS RESERVAS DE
PATRIMONIO EN EMPRESAS DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA
EN ECUADOR**

SOFÍA JUDITH DELGADO ALMEIDA

DIRECTOR: MBA. JAIME GUADA GARRIDO

**LINEA DE INVESTIGACIÓN: ADMINISTRACIÓN EFICIENTE Y EFICAZ
DE LAS ORGANIZACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD SOSTENIBLE
LOCAL Y GLOBAL**

**SUBLÍNEA: PRINCIPIOS, NORMATIVA, PRÁCTICAS Y PROCESOS
FINANCIEROS, CONTABLES, DE AUDITORÍA Y TRIBUTARIOS, Y SU
VALOR AGREGADO PARA LAS ORGANIZACIONES;**

QUITO, DICIEMBRE 2023

DIRECTOR:

MBA. JAIME GUADA GARRIDO

LECTOR:

MGTR. JOSÉ CHICAIZA AGUIRRE

DEDICATORIA

A Judith, la mejor madre, mi apoyo incondicional
y ejemplo, a la distancia siempre está conmigo.

A Jorge Andrés, mi padre, mi inspiración
y mayor seguidor.

A Analia, mi fuerza, mi amiga, consejera,
mi ejemplo a seguir.

A mi Simone y Mila, mis mejores compañeras.

A Sofía, por creer en ti, y no rendirte.

AGRADECIMIENTO

A mi hermosa familia por creer en mí a pesar de lo que me ha costado culminar este ciclo, pero siempre con una palabra de ánimo han estado allí.

A mi equipo de trabajo, por su apoyo enorme y paciencia en mis ausencias o permisos, por estar siempre predispuestos a apoyarme.

A mi Director, por su excelente guía, enseñanza y paciencia en este proceso.

ÍNDICE GENERAL

1. CAPÍTULO 1: ANTECEDENTES Y ASPECTOS GENERALES DE LA SITUACIÓN EMPRESARIAL EN ECUADOR	1
1.1 Situación actual de las empresas	1
1.1.1 Entorno macroeconómico	1
1.1.2 Entorno microeconómico.....	3
1.1.3 Situación pre y post-pandemia COVID-19.....	4
1.2 Auditoría externa en Ecuador.....	7
1.2.1 Empresas obligadas a contar con auditoría externa	7
1.2.2 Requisitos para calificación y renovación como auditor externo	9
1.2.3 Normas Internacionales de Auditoría	11
1.2.4 Adopción de NIIF en Ecuador	12
1.2.5 Las big four en Ecuador.....	13
2. CAPÍTULO 2: NORMATIVA CONTABLE, LEGAL Y TRIBUTARIA DE LAS RESERVAS DE PATRIMONIO.....	14
2.1 Patrimonio	14
2.2 Reservas de patrimonio	14
2.2.1 Objetivos de las reservas de patrimonio	15
2.2.2 Reserva legal.....	15
2.2.3 Reserva estatutaria	15
2.2.4 Reserva facultativa.....	16
2.3 Ley de Compañías.....	16
2.3.1 Información anual que las empresas deben entregar a la SCVS.....	17
2.3.2 Compañía de Responsabilidad Limitada	18
2.3.3 Sociedad Anónima.....	19
2.3.4 Sociedad por Acciones Simplificadas.....	21
2.3.5 Aspectos importantes de la última Reforma a la Ley de Compañías	22
2.4 Ley de Régimen Tributario Interno y Reglamento de Aplicación.....	23
2.5 Normas Internacionales de Información Financiera	24
2.5.1 Marco Conceptual de las NIIF.....	24
2.5.2 Mantenimiento de capital.....	25
2.5.3 Estados financieros	26

2.5.4	Estados de cambios en el patrimonio.....	26
2.6	Políticas contables.....	27
3.	CAPÍTULO 3: DETALLE DE LA INVESTIGACIÓN	29
3.1	Conceptos para el cálculo de reservas de patrimonio	29
3.1.1	Utilidades netas.....	29
3.2	Cálculo y registro contable de reservas de patrimonio	30
3.2.1	Reserva legal.....	32
3.2.2	Reserva estatutaria	33
3.2.3	Reserva facultativa.....	33
3.3	Análisis del sector de Auditoría Externa en Ecuador.....	34
3.4	Determinación de la muestra.....	35
3.5	Detalle de la muestra.....	37
3.5.1	Análisis de la muestra	40
3.6	Análisis de la investigación.....	40
4.	CAPÍTULO 4: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	54
4.1	Conclusiones	54
4.2	Recomendaciones.....	55
5.	Bibliografía.....	57

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Comparación cálculo de reservas	31
Tabla 2. Asiento contable reserva legal	32
Tabla 3. Asiento contable reserva estatutaria	33
Tabla 4. Asiento contable reserva facultativa	34
Tabla 5. Detalle de la muestra.....	38
Tabla 6. Resultados del ejercicio económico de las empresas seleccionadas de la muestra.....	42
Tabla 7. Reserva legal de las empresas que presentaron utilidad neta	47
Tabla 8. Cálculo de reserva legal de las empresas que no alcanzan el máximo según la Ley	49
Tabla 9. Reserva estatutaria y facultativa al 2022 que mantienen las empresas que presentaron utilidad neta	52

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Tasa de variación del VAB por industria (mar. – dic. 2020)	5
Figura 2. Pérdida de empleos por industria (mar. – dic. 2020)	5
Figura 3. Distribución auditores externos por provincias.....	34
Figura 4. Clasificación de auditores externos.....	35
Figura 5. Tipo de empresas auditoras externas.....	36
Figura 6. Cálculo de muestra finita.....	37
Figura 7. Tipos de empresas según la muestra seleccionada.....	41
Figura 8. Empresas de la muestra seleccionada que mantienen utilidad neta	46
Figura 9. Empresas que presentaron utilidad neta y alcanzaron el límite de reserva legal.....	48
Figura 10. Empresas que calcularon reserva legal en 2022.....	50
Figura 11. Empresas que realizaron correctamente el cálculo de reserva legal	51
Figura 12. Empresas que presentaron utilidad neta que mantienen reserva estatutaria o facultativa.....	53

RESUMEN EJECUTIVO

El objetivo fue analizar si las empresas auditoras externas en Ecuador realizan correctamente la aplicación y presentación de las reservas de patrimonio mediante el levantamiento y estudio de información de los Estados Financieros. Para ello, se estudió la normativa y conceptos relevantes del cálculo de la reserva legal, estatutaria y facultativa. Posteriormente, se seleccionó una muestra de 77 empresas calificadas como auditoras externas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y se determinó si las mismas presentaron utilidad neta en el ejercicio económico y en caso afirmativo, si mantenían los porcentajes máximos de reserva legal según la Ley de Compañías. En caso de que no se cumplía con los porcentajes, se analizó si se realizó el cálculo correspondiente en el ejercicio económico. Los resultados revelaron que solo el 17% de empresas realizó dicho cálculo, sin embargo, no se aplicó lo establecido por la Ley. Adicionalmente, el 9% de empresas de la muestra que presentaron utilidad neta, mantienen valores de reserva estatutaria o facultativa.

Según estos hallazgos, se recomienda que las empresas implementen controles internos para asegurar el cumplimiento del cálculo de la reserva legal, estatutaria y facultativa. Asimismo, realizar procesos de capacitación al personal contable para disminuir estos errores. Finalmente, es importante que la entidad de control emita mayor información de estos cálculos y en caso de incumplimiento, detallar las sanciones.

1. CAPÍTULO 1: ANTECEDENTES Y ASPECTOS GENERALES DE LA SITUACIÓN EMPRESARIAL EN ECUADOR

1.1 Situación actual de las empresas

En Ecuador el crecimiento del sector empresarial privado ha sido evidente en los últimos años; según la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS), que es el organismo técnico que vigila y controla las actividades relacionadas con las compañías y entidades según las condiciones descritas en la Ley, en el año 2022 se reportaron 138.702 compañías activas sujetas a esta entidad de control. En dicho año se constituyeron 19.601 empresas lo que representa un incremento del 18,7% con relación al año 2021. Este crecimiento es importante debido a que las empresas crean nuevas fuentes de empleo lo que permite dinamizar la economía del país. (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 2022)

1.1.1 Entorno macroeconómico

De acuerdo al boletín macroeconómico publicado por la Asociación de Bancos de Ecuador (ASOBANCA) a junio 2023, las perspectivas económicas de 2023 en Ecuador se desaceleran. Fitch Ratings indicó que Ecuador refleja liquidez externa fortalecida, crecimiento en exportaciones y mejoras en el perfil de deuda, lo que equilibraría el debilitamiento del consumo privado, así como la incertidumbre política y social. Mientras que el Banco Mundial indicó que la desaceleración prevista para Ecuador y América Latina y el Caribe se relaciona con el contexto inflacionario, así como un comercio y financiamiento internacional más débil. (ASOBANCA, 2023) La incertidumbre política se refiere a la falta de confianza y seguridad que existe frente a decisiones políticas tomadas desde el Gobierno en donde no se conoce qué cambios de leyes pueden darse, que puedan implicar cambios o imposiciones de aranceles o impuestos que afecten al sector privado y en sí al consumo de bienes o servicios.

En cuanto al sector externo, de acuerdo al Banco Central del Ecuador en su documento Boletín Macroeconómico menciona que en los primeros seis meses de 2023 las exportaciones totales alcanzaron los USD 15.159 millones, registrando un decrecimiento anual del 10,1% (USD 1.709 millones menos), esto se debe a la caída de las exportaciones petroleras en 36%. Dentro del mismo periodo, las exportaciones no petroleras experimentaron un crecimiento anual del 4,6%, donde destaca el café elaborado con un crecimiento anual de 133,1%. Por su parte, el total de importaciones alcanzó los USD 14.029 millones. La importación de materias primas al mes de junio registró un total de USD 4.840 millones, lo que significa una disminución de 11,4% con relación a 2022 (USD 624 millones menos). De esta forma, para el primer semestre de 2023, la balanza comercial del Ecuador presentó un superávit de USD 1.129 millones. (Boletín Macroeconómico, 2023)

Con respecto a las ventas y exportaciones del sector privado, según el Servicio de Rentas Internas, las ventas totales del sector privado – ventas y exportaciones - ascienden a USD 51.869 millones en los cuatro primeros meses de 2023. Esto refleja un aumento anual de las ventas totales en 5,5%, mientras que en el mismo periodo de 2022 incrementaron en 19,6%. El sector con mayor participación en ventas es el comercio con 41,1%; seguido de la industria manufacturera con 19,3%; y la agricultura, ganadería y pesca con 9,8%. El sector comercial presenta un crecimiento anual de 3,9%; la industria manufacturera experimenta una disminución anual de 0,4%; y la agricultura, ganadería y pesca evidencia un incremento de 5,8%. Las tres actividades representan USD 36.384 millones en ventas. (ASOBANCA, 2023)

La recaudación de impuestos se mantiene al alza. Según el Servicio de Rentas Internas, entre enero y julio de 2023, la recaudación total alcanzó los USD 10.890 millones, valor que representa un crecimiento anual del 3,8% y un cumplimiento del 60% en la meta anual de recaudación (USD 18.193 millones). A nivel de actividades económicas, a julio de 2023, las actividades financieras y de seguros se ubican como la segunda actividad que más aportó

a la recaudación total con USD 1.750 millones y una participación del 16,1%. Por su parte, comercio se ubica como la primera actividad con USD 3.303 millones y una participación del 30,3%, mientras que en tercer lugar están las industrias manufactureras, las cuales aportaron a la recaudación con USD 1.598 millones (14,7% del total). Este dinamismo podría explicarse a partir del crecimiento del nivel de ventas en el país. (Boletín Macroeconómico, 2023)

1.1.2 Entorno microeconómico

El desarrollo empresarial es un factor muy importante en la sociedad, las empresas son generadoras de empleo y brindan estabilidad a las familias, incrementando de esta manera el poder adquisitivo de las personas. Además, son fuente de producción de bienes y servicios para satisfacer las necesidades de la ciudadanía, mejorando su calidad de vida.

Con la existencia de una diversidad y variedad de empresas en los diferentes sectores, se incrementa la competencia, por lo que estas se ven obligadas a innovar y mejorar los productos o servicios que ofertan, viéndose en la necesidad de optimizar su tecnología y contratar profesionales específicos en cada área para ofertar productos de calidad y ser competitivos en el mercado. De esta manera, se impulsa el crecimiento de los países y se contribuye con el pago de impuestos al Estado. Para que una empresa llegue al éxito debe brindar a sus clientes cuatro características principales: confianza, eficiencia, servicio y calidad. (Sanchez, Vayas, Fernando, & Carolina, 2023)

Para el primer trimestre de 2023 en comparación al mismo trimestre de 2022, las industrias que tuvieron mayor crecimiento fueron: refinación de petróleo (16,6%), acuicultura y pesca de camarón (6,4%) correo y comunicaciones (6,2%). Mientras que existieron sectores que decrecieron, como son: pesca (-12,7%), construcción (-6,5%), petróleo y minas (-4,1%), etc. Al desagregar la información en un mayor nivel de detalle industrial para el primer trimestre de 2023 en comparación con el mismo período de 2022, se destacan las

siguientes industrias que experimentaron un notable crecimiento: cultivo de banano, café y cacao (18,1%); fabricación de productos de refinación de petróleo (16,6%); enseñanza (11,2%); cultivo de flores (10,9%); y acuicultura y pesca de camarón (6,38%). Por otro lado, algunas industrias mostraron un decrecimiento significativo, como la elaboración de tabaco (-63,9%); procesamiento y conservación de pescado (-14,9%); explotación de minas y canteras (-12,9%); fabricación de metales (-12,7%); y pesca y acuicultura, excluyendo camarón (-12,7%), entre otras. (Cámara de Industrias y Producción, 2023)

Con el panorama económico actual, la transparencia y la rendición de cuentas son pilares fundamentales para el éxito y la sostenibilidad de cualquier empresa. En Ecuador, esta premisa se refleja en la obligación legal que tienen las empresas de contratar una empresa auditora. Esta medida no solo está relacionada a las regulaciones vigentes, sino que también se ha convertido en una buena práctica para salvaguardar la salud financiera y la reputación de cualquier empresa en el país. (Russel Bedford, 2023)

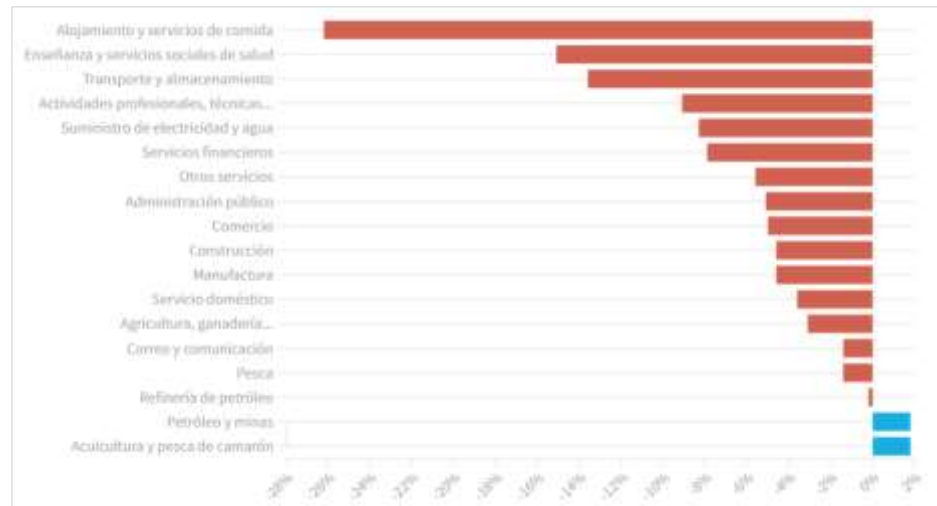
1.1.3 Situación pre y post-pandemia COVID-19

En el año 2020 la situación mundial se vio drásticamente afectada por la emergencia sanitaria generada por la pandemia COVID-19, el sector empresarial en el Ecuador fue perjudicado significativamente, pues debido a esta grave situación en el año 2020 las condiciones del sector empresarial se tornaron muy complejas por este evento atípico que causó una importante disminución en los ingresos y a pesar que desde el Gobierno se emitieron algunas leyes que buscaban ayudar a las empresas, en varias de ellas se tomaron medidas extraordinarias, como el recorte de personal o reducción de la jornada laboral, suspensión de sus actividades y en casos más complejos, el cierre definitivo de sus operaciones. El Banco Central del Ecuador indicó que las pérdidas económicas por la pandemia significaron la destrucción de 532.359 empleos entre marzo y diciembre de 2020.

A continuación se presentan dos figuras acerca de la afectación económica y pérdida de empleo del año 2020 por industria:

Figura 1.

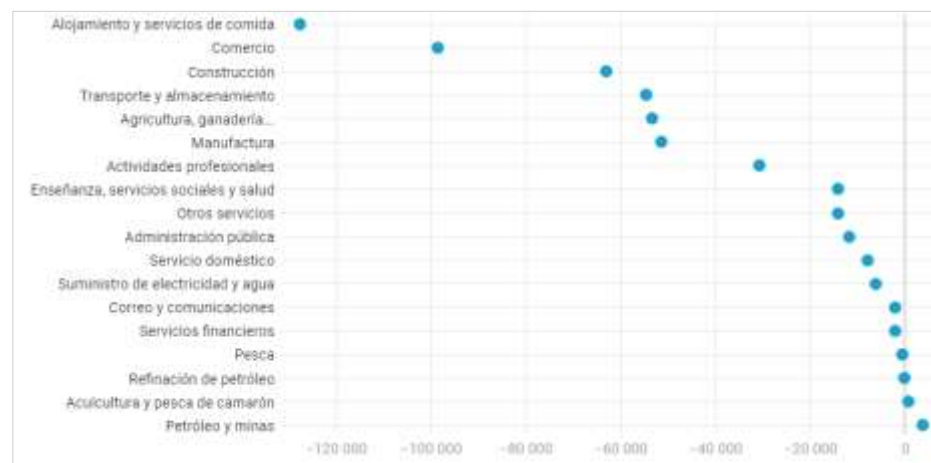
Tasa de variación del VAB por industria (mar. – dic. 2020)



Nota: Fuente: (PRIMICIAS)

Figura 2.

Pérdida de empleos por industria (mar. – dic. 2020)



Nota: Fuente: (PRIMICIAS)

Actualmente, el crecimiento del sector empresarial privado ha sido evidente en los últimos años; según la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS), que es el organismo técnico que vigila y controla las

actividades relacionadas con las compañías y entidades según las condiciones descritas en la Ley.

Según los datos generales publicados en el portal de la Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros al cierre de estados financieros del año 2022, se reportaron 136,202 compañías activas de las cuales 104,864 presentaron balances, lo que representa un 77% de cumplimiento.

En dicho año se constituyeron 19.601 empresas lo que representa un incremento del 18,7% con relación al año 2021. Este crecimiento es importante debido a que las empresas crean nuevas fuentes de empleo lo que permite dinamizar la economía del país. (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 2022) Con ello se evidencia también que los impactos generados por la pandemia COVID-19 han sido superados progresivamente.

Si bien la pandemia afectó de forma significativa la economía a nivel mundial, es evidente que para varias empresas el no tener una adecuada gestión de sus reservas fue un factor determinante que jugó en su contra, a diferencia de empresas que sí lo mantenían lo que les permitió protegerse de estos sucesos imprevistos.

En este contexto, existen reservas del patrimonio de las empresas que se deben constituir por mandato legal, según la Ley de Compañías, estas son, la reserva legal, la cual es obligatoria, por otro lado, la reserva estatutaria, que será constituida en función a los estatutos de la compañía y finalmente, la reserva facultativa, la cual será voluntaria y a decisión de los socios o accionistas.

La importancia de mantener estas reservas radica principalmente en contar con una protección de los bienes y el patrimonio de las empresas, por lo que es fundamental que las mismas puedan ser determinadas técnicamente siguiendo los lineamientos normativos contables y legales.

Si bien en la Ley de Compañías, se establecen las condiciones de cada una de las reservas antes mencionadas, no existe una normativa que establezca

formalmente el procedimiento para el correcto cálculo de las mismas, eso genera que en varias ocasiones por desconocimiento del profesional a cargo de llevar la contabilidad de una empresa, no se realice el procedimiento correcto para calcular, registrar y revelar las reservas lo que podría representar problemas legales o financieros para las empresas, por lo que surge la necesidad de analizar si las empresas actualmente realizan este proceso de manera correcta.

1.2 Auditoría externa en Ecuador

Uno de los requisitos legales que deben cumplir algunas empresas sujetas al control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, es el proceso de auditoría externa mediante la contratación de tercero experto que realice una auditoría completa de sus actividades financieras, legales o fiscales. La auditoría externa permite a una empresa obtener una opinión imparcial e independiente sobre cumplimiento normativo contable, tributario, legal y regulaciones vigentes.

1.2.1 Empresas obligadas a contar con auditoría externa

El Reglamento de Auditoría Externa, expedido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en la resolución SCVS INC DNCD 2016-011, publicada en el Registro Oficial 879 el 11 de noviembre de 2016, mismo que fue reformado en la resolución SCVS-INC-DNCDN-2021-0012, publicada en Segundo Suplemento No. 513 de 11 de Agosto de 2021, establece que las siguientes empresas deberán contar con informe anual de auditoría externa sobre sus estados financieros son las siguientes:

Art. 2.- Personas jurídicas obligadas a contar con auditoría externa.-
Están obligadas a someter sus estados financieros anuales al dictamen de auditoría externa:

a) Las compañías nacionales de economía mixta, anónimas y sociedades por acciones simplificadas con participación de personas jurídicas de derecho público o de derecho privado con finalidad social o pública, cuyos activos excedan de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$100,000,00).

b) Las sucursales de compañías o empresas extranjeras organizadas como personas jurídicas que se hubieran establecido en el Ecuador, siempre que los activos excedan los cien mil Mares de los Estados Unidos de América (US\$ 100.000,00).

c) Las compañías nacionales anónimas, de responsabilidad limitada, en comandita por acciones y sociedades por acciones simplificadas, cuyos montos de activos excedan los quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 500.000,00).

d) Las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, obligadas a presentar balances consolidados.

Para efectos de este reglamento, se considera como activos el monto que ascienda el activo total constante en el estado de situación financiera, presentado por la sociedad respectiva a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el ejercicio económico anterior. (Reglamento de Auditoría Externa, 2021)

Es importante mencionar que si una empresa incumple con el requisito obligatorio de la auditoría externa no podrá obtener su certificado de cumplimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y con dos incumplimientos de este tipo al año, podría incluso entrar en causal de disolución. (SMS ECUADOR, 2022)

1.2.2 Requisitos para calificación y renovación como auditor externo

A su vez, las empresas que pueden realizar el proceso de auditoría externa deben estar debidamente calificadas por la entidad de control que corresponda. En el caso de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para las empresas sujetas al control de esta entidad y por la Superintendencia de Bancos para brindar los servicios profesionales como Auditores Externos en las entidades del sector Público y Privado controladas por esta entidad.

Los requisitos para la aprobación de calificaciones o renovaciones de calificación de auditores externos en personas jurídicas son los siguientes:

- Solicitud de calificación dirigida al Superintendente de Compañías, la que podrá presentarse en la oficina matriz o en cualquiera de las intendencias provinciales.
- Ser una sociedad constituida o domiciliada en el país, en los términos de la Ley de Compañías, en cuyo objeto social conste la actividad de auditoría externa y se encuentre al día en el cumplimiento de las obligaciones para con esta Superintendencia.
- Hoja de vida del administrador de la persona jurídica y personal de apoyo, quienes adjuntarán copia certificada del título de tercer nivel de auditor, contador público autorizado, economista, ingeniero comercial o ingeniero en contabilidad y auditoría, registrado en la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Documentación certificada que acredite que la compañía ha adquirido una experiencia de un lapso no menor a tres años, en auditorías externas realizadas a compañías y entes sujetos a control de esta Superintendencia. En el caso de que la persona jurídica a calificarse no reúna este requisito, se presentarán tales certificaciones de al menos tres de sus administradores o personal de apoyo, quienes además cumplirán con el requerimiento señalado en el numeral anterior.

- Nómina y hoja de vida del personal de apoyo;
- Nóminas actualizadas de accionistas o socios y administradores o apoderados.
- Dirección domiciliaria, número telefónico, e-mail y fax.
- Declaración juramentada simple de no encontrarse incurso en las prohibiciones previstas en el artículo 6 del “Reglamento sobre Auditoría Externa”. (Portal Único de Trámites Ciudadanos, 2022)

De acuerdo al Art. 6 del Reglamento sobre Auditoría Externa, publicado por la (SCVS) no podrán calificarse como auditores externos quienes:

- a) Los que no tuvieren su domicilio en el país
- b) Los que se hallaren en mora con el Estado y sus instituciones, y con entidades públicas o privadas del Sistema Financiero Nacional.
- c) Los que hubieren sido declarados mediante sentencia ejecutoriada, responsables de las irregularidades en la administración de entidades públicas o empresas privadas.
- d) Los titulares de cuentas corrientes sancionadas por Superintendencia de Bancos y que no hubieran obtenido la respectiva rehabilitación.
- e) Los que hubieren sido declarados culpables mediante sentencia ejecutoriada por su participación en delitos.
- f) A quienes se hubiere suspendido o retirado la calificación de auditor externo, o impuesto una medida de carácter similar, por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Bancos o de Economía Popular y Solidaria, mientras se encuentre vigente la medida. (Reglamento de Auditoría Externa, 2021)

El Art. 9 del Reglamento de Auditoría Externa, establece una vigencia de 3 años de vigencia de la calificación, contados a partir de la fecha de la resolución, por lo que una vez transcurrido este periodo se deberá realizar una renovación de dicho registro. Para lo cual la entidad de control podrá requerir documentación adicional para verificación, y deberán presentar la siguiente documentación:

- Lista de las compañías auditadas en los tres últimos años, cuyos informes hubieren sido presentados en la Superintendencia de Compañías. Esta lista debe referirse a aquellas empresas obligadas a contratar auditoría externa en los términos del artículo 318 de la Ley de Compañías.
- Listado del personal de apoyo, con indicación del número de cédula de identidad o pasaporte.
- Declaración de que se mantienen las condiciones y requisitos con los cuales se otorgó la calificación y de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 6 del “Reglamento sobre Auditoría Externa”.
- Dirección, casilla, número telefónico, e-mail y fax actualizados.
- Las personas jurídicas presentarán adicionalmente la nómina de los administradores, de socios o accionistas, y deberán encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones con la SCVS. (Reglamento de Auditoría Externa, 2021)

El presente trabajo de titulación se enfocará en las empresas de auditoría externa que estén legalmente constituidas y calificadas por la SCVS que consten en el Registro Nacional de Auditores Externos.

1.2.3 Normas Internacionales de Auditoría

Las empresas de auditoría externa para llevar a cabo sus inspecciones aplican lineamientos que están señalados en las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) emitidas por la Federación Internacional de Contadores, son un conjunto de estándares que se aplican a las auditorías para todas las organizaciones, es decir, buscan de concordar y unificar las tareas que realizan los auditores. Las NIA están agrupadas principalmente por su contenido:

- Principios generales y responsabilidades

- Planeación
- Evaluación del riesgo y respuesta a los riesgos evaluados/control interno
- Evidencia de auditoría
- Conclusiones y dictamen de auditoría
- Áreas especializadas (Economipedia, 2021)

Las NIA aplican el marco de referencia en el contexto de una auditoría de estados financieros y contienen los principios básicos y procedimientos esenciales, junto con los lineamientos relativos, para aplicarse en esa auditoría. Una auditoría de estados financieros permite al auditor expresar una opinión sobre si los mismos están preparados, de acuerdo con un marco de referencia de información financiera aplicable.

1.2.4 Adopción de NIIF en Ecuador

En el contexto ecuatoriano, en el año 2006, la Superintendencia de Compañías, mediante la resolución No. 06.Q.ICI.004 publicada el 4 de septiembre del 2006 en el Registro oficial N° 348, adoptó voluntariamente las Normas Internacionales de Información Financiera y determinó su aplicación obligatoria a partir 2009 a las entidades sujetas a su control, es así como en el año 2008 se presentó el cronograma de aplicación obligatoria de las NIIF formando 3 grupos de empresas para la implementación cuyas fechas de transición fueron del año 2010 al 2012.

En la actualidad, todas las sociedades bajo el control de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, así como las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, deben llevar sus cuentas y registros contables bajo las Normas Internacionales de Información Financiera o las NIIF para PYMES, según el tipo de empresa.

Estas normas establecen estándares internacionales en materia contable, su esencia radica principalmente en el reconocimiento, medición, presentación y revelación de información consignada en los Estados Financieros. (Cuenca, González, Higuerey, & García, 2017)

1.2.5 Las big four en Ecuador

En el mundo empresarial, principalmente de consultoría y auditoría, se les conoce como big four, a las cuatro empresas más grandes del mundo en este ámbito; las cuales cuentan con clientes de renombre a nivel internacional. Estas son Deloitte, PWC, EY y KPMG.

Deloitte Ecuador: Firma líder en servicios profesionales, encargada de ofrecer un enfoque de 360 grados en las áreas de Auditoría de acuerdo con la naturaleza y características específicas de nuestros clientes. (DELOITTE, 2023)

PWC Ecuador: Network de firmas presente en 152 países, con más de 328.000 profesionales dedicados a la prestación de servicios de calidad. En Ecuador, presentes en Quito y Guayaquil desde 1969. (PWC Ecuador, 2023)

EY Ecuador: EY proporciona servicios de Consultoría, Auditoría y finanzas, Impuestos y Estrategia y transacciones que ayudan a resolver los retos más difíciles. (EY Ecuador, 2023)

KPMG Ecuador: Actividades de preparación o auditoria de las cuentas financieras y examen y certificación de cuentas.

2. CAPÍTULO 2: NORMATIVA CONTABLE, LEGAL Y TRIBUTARIA DE LAS RESERVAS DE PATRIMONIO

2.1 Patrimonio

Es el conjunto de bienes, derechos de cobro y obligaciones de una empresa, según el Marco Conceptual de las NIIF, es la parte residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos, es decir, la diferencia entre los activos y los pasivos de una empresa. (Marco Conceptual para la Información Financiera)

La clasificación del patrimonio está dada principalmente por capital, utilidades del ejercicio, utilidades acumuladas, y reservas de patrimonio (legal, facultativa y estatutaria). (Baena Toro, pág. 6)

El patrimonio constituye una parte fundamental de la estructura financiera de la empresa la que tiene algunos componentes:

La estructura financiera de la empresa, está compuesta por diferentes modalidades de financiación: financiación a corto plazo, a largo plazo y con recursos propios. Además se puede financiar a la empresa en dos periodos: recursos externos (pasivo corriente y de largo plazo) y recursos propios (capital, reservas, utilidades). Se puede distribuir por financiación de corto plazo (recursos con plazo mínimo de 1 año) y financiación de largo plazo (recursos con plazo superior a un año). (Baena Toro)

2.2 Reservas de patrimonio

Son parte del patrimonio de una empresa las cuales constituyen parte de los beneficios económicos que ha obtenido la empresa durante el período, que no por decisión o mandato legal las mismas no se distribuyen entre sus socios o accionistas sino que se mantienen en el patrimonio.

2.2.1 Objetivos de las reservas de patrimonio

Los principales objetivos de las reservas de patrimonio son:

- Proteger el patrimonio de la empresa fomentando el incremento de los recursos propios sin necesidad de realizar aportaciones nuevas.
 - Generar confianza en los acreedores de la empresa.
 - Compensar pérdidas de ejercicios en caso de que existieran en algún periodo.
- (Zapata, 2017)

2.2.2 Reserva legal

La reserva legal constituye un porcentaje de las utilidades que no han sido distribuidas y se deben mantener por Ley, es decir, de forma obligatoria. El objetivo de la misma es hacer frente a obligaciones futuras, forma parte de los fondos propios de una empresa, y servirán para afrontar pagos que puedan surgir de forma inmediata. La reserva legal está orientada a proteger el patrimonio de la empresa. De conformidad con la Ley de Compañías, se reservará un 5 o 10 por ciento de las utilidades netas anuales que reporte la entidad, es decir, después del pago de participación de utilidades e impuestos. (Auditores y Consultores LATAM, 2022)

2.2.3 Reserva estatutaria

Es aquella reserva de patrimonio que se realiza en función a lo que indican los estatutos de la empresa. La reserva estatutaria no es obligatoria por Ley; sin embargo, tomando en cuenta que los estatutos constituyen un conjunto de reglas que constan en un documento legal, su cumplimiento es obligatorio. Por otro lado, estas reservas pueden o no tener un fin específico y la cuantía de la misma dependerá de la definición de los socios o accionistas en los estatutos de la empresa. (Muñoz, 2022)

2.2.4 Reserva facultativa

Es una reserva voluntaria que decide en la conformar la empresa en la Junta General de Accionistas (JGA), la misma estará destinada para fines o proyectos específicos. En la (JGA) se definirá el monto de esta reserva, valor que se calculará de las utilidades disponibles para los socios o accionistas. (Muñoz, 2022)

2.3 Ley de Compañías

La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico, con autonomía administrativa y económica, que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades en las circunstancias y condiciones establecidas por la Ley. (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 2022).

A través de este organismo de control, en el año 1964 se publicó la primera Ley de Compañías, misma que ha sido reformada en varias ocasiones hasta las últimas reformas publicadas en Ley Reformatoria a la Ley de Compañías para la Optimización e Impulso Empresarial y para el Fomento del Gobierno Corporativo publicada en el Registro Oficial Suplemento N° 269. En esta Ley se establece que las compañías deberán constituir una reserva legal según el tipo de empresa.

En ese sentido, de acuerdo al Artículo 1 de la Ley de Compañías define a las compañías de la siguiente manera:

Las compañías se constituyen por contrato, entre dos o más personas naturales o jurídicas que unen sus capitales, trabajo o conocimiento para emprender en operaciones mercantiles y participar de sus utilidades, o por acto unilateral, por una sola persona natural o jurídica que destina aportes de capital para emprender en operaciones mercantiles de manera individual y participar de sus utilidades.

El acto unilateral y el contrato de compañía se rigen por las disposiciones de esta Ley, por las del Código de Comercio, por los contratos sociales o normas

contenidas en el acto unilateral respectivo y por las disposiciones del Código Civil. (Ley de Compañías, 2023)

Actualmente en Ecuador, existen 6 tipos de compañías que se establecen en el Art. 2 de la Ley de Compañías:

1. La compañía en nombre colectivo;
2. La compañía en comandita simple y dividida por acciones;
3. La compañía de responsabilidad limitada;
4. La compañía anónima;
5. La compañía de economía mixta; y,
6. La sociedad por acciones simplificada.

Estas últimas, las sociedades por acciones simplificada, fueron creadas recientemente mediante Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2020-0015 Edición Especial del Registro Oficial 1071 de 25 de septiembre de 2020. En donde se reconoce a la Sociedad por Acciones Simplificadas que es un tipo de compañía que se puede constituir por personas naturales o personas jurídicas. Se caracteriza por su simplicidad y gratuidad en el trámite para su constitución.

El objetivo principal de este tipo de compañía es impulsar la economía mediante la formalización de emprendimientos al constituirlos como sujetos de crédito. (Registro Oficial 1071 - Reglamento de las Sociedades por Acciones Simplificadas S.A.S.)

2.3.1 Información anual que las empresas deben entregar a la SCVS

Toda compañía debe presentar obligatoriamente información anual a la SCVS, de acuerdo al Artículo 20 de la Ley de Compañías, esta información incluye:

a) Copias autorizadas del juego completo de los estados financieros, preparados con base en la normativa contable y financiera vigente, así como de las memorias e informes de los administradores establecidos por la Ley y de los organismos de fiscalización, de haberse acordado su creación.

b) La nómina de los administradores, representantes legales y socios o accionistas, incluyendo tanto los propietarios legales como los beneficiarios efectivos, atendiendo a estándares internacionales de transparencia en materia tributaria y de lucha contra actividades ilícitas, conforme a las resoluciones que para el efecto emita la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. La información de los socios o accionistas extranjeros observará los requerimientos específicos previstos en la Ley.

En el caso de compañías anónimas ecuatorianas que estuvieren registradas en una o más bolsas de valores nacionales, su nómina de accionistas deberá identificar a aquellos accionistas que tuvieran un porcentaje igual o superior al 10% de su capital; y,

c) Los demás datos que se contemplaren en el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías.

Los estados financieros de la compañía y sus anexos, preparados con base en la normativa contable y financiera vigente, estarán aprobados por la junta general de socios o accionistas, según el caso; dichos documentos, lo mismo que aquellos a los que aluden los literales b) y c) del inciso anterior, estarán firmados por las personas que determine el reglamento y se presentarán en la forma que señale la Superintendencia. (Ley de Compañías, 2023)

Esta información será enviada en el primer cuatrimestre de cada año o según lo establezcan los períodos de presentación aprobados por la máxima autoridad o su delegado.

2.3.2 Compañía de Responsabilidad Limitada

El artículo 92 de la Ley de Compañías, señala lo siguiente:

La compañía de responsabilidad limitada se puede constituir mediante contrato o acto unilateral. Los socios de la compañía de responsabilidad limitada solamente responden por las obligaciones sociales hasta el monto de sus aportaciones individuales y hacen el comercio bajo una razón social

o denominación objetiva, a la que se añadirá, en todo caso, las palabras "Compañía Limitada" o su correspondiente abreviatura. Si se utilizare una denominación objetiva será una que no pueda confundirse con la de una compañía preexistente. Los términos comunes y los que sirven para determinar una clase de empresa, tales como: "comercial", "industrial", "agrícola", "constructora", no serán de uso exclusivo e irán acompañadas de una expresión peculiar.

La compañía de responsabilidad limitada podrá subsistir con un socio.

Salvo que, en sede judicial, se hubiere desestimado la personalidad jurídica de la compañía de responsabilidad limitada, el o los socios no serán responsables por las obligaciones laborales, tributarias o de cualquier otra naturaleza en las que incurra la compañía. (Ley de Compañías, 2023)

Con respecto a la constitución de la reserva legal, la (Ley de Compañías) en el Art. 109 indica que: “La compañía formará un fondo de reserva hasta que éste alcance por lo menos al veinte por ciento del capital social. En cada anualidad la compañía segregará, de las utilidades líquidas y realizadas, un cinco por ciento para este objeto.”

2.3.3 Sociedad Anónima

De acuerdo al Art. 143 de La Ley de Compañías:

La compañía anónima es una persona jurídica cuyo capital, dividido en acciones negociables, está formado por la aportación de los accionistas que responden únicamente por el monto de sus acciones. La compañía anónima se podrá constituir a través de contrato o mediante acto unilateral. Las sociedades o compañías civiles anónimas están sujetas a todas las reglas de las sociedades o compañías mercantiles anónimas. Salvo que, en sede judicial, o arbitral se hubiere desestimado la personalidad jurídica de la sociedad anónima, el o los accionistas no serán responsables por las

obligaciones laborales, tributarias, o de cualquier otra naturaleza en las que incurra la compañía. (Ley de Compañías, 2023)

Por su parte en el Art. 297 de la misma Ley señala que:

De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio se tomará un porcentaje no menor de un diez por ciento, destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social.

En la misma forma debe ser reintegrado el fondo de reserva si éste, después de constituido, resultare disminuido por cualquier causa.

El estatuto o la Junta General podrán acordar la formación de una reserva especial para prever situaciones indecisas o pendientes que pasen de un ejercicio a otro, estableciendo el porcentaje de beneficios destinados a su formación, el mismo que se deducirá después del porcentaje previsto en los incisos anteriores.

Salvo resolución unánime del capital concurrente a la junta general de accionistas, de los beneficios líquidos anuales que resultaren de cada ejercicio, luego de las deducciones que correspondieren, se deberá asignar por lo menos un cincuenta por ciento para dividendos en favor de los accionistas que así lo manifestaren expresamente en la junta general. Esta asignación se efectuará en proporción a su participación en el capital social de la sociedad. (Ley de Compañías, 2023)

Estas reservas legales podrán ser utilizadas para absorber las pérdidas operacionales que puedan resultar en la empresa, de acuerdo lo estipula el Art. 183.3 de la (Ley de Compañías): “Cuando la sociedad registre pérdidas operacionales y disponga de reservas, éstas serán llamadas a enjuagarlas automáticamente. Sin embargo, si las reservas legales no alcanzaren para superar aquel estado de desfinanciamiento y la sociedad no contare con reservas estatutarias o facultativas o si éstas no estuvieren disponibles, las

utilidades obtenidas en un ejercicio económico no podrán ser distribuidas mientras no se cubran las pérdidas operacionales de ejercicios anteriores.”

2.3.4 Sociedad por Acciones Simplificadas

De acuerdo a la sección innumerada de la (Ley de Compañías):

Art (...) Definición y naturaleza.- La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre mercantil, independientemente de sus actividades operacionales.

Art (...) Limitación de responsabilidad.- La sociedad por acciones simplificada podrá constituirse por una o varias personas naturales o jurídicas, quienes sólo serán responsables limitadamente hasta por el monto de sus respectivos aportes. Salvo que, en sede judicial, se hubiere desestimado la personalidad jurídica de la sociedad por acciones simplificada, el o los accionistas no serán responsables por las obligaciones laborales, tributarias o de cualquier otra naturaleza en las que incurra la sociedad.

Es importante mencionar que desde el año 2020 las Sociedades por Acciones Simplificadas, SAS, han aumentado de manera importante en el país, en el contexto del presente estudio, para este tipo de empresas, no es obligatoria la constitución de la reserva legal, sin embargo, se podrá acordar la formación de reservas en el estatuto o la asamblea general tal como señala la Ley a continuación:

Art. (...).- Constitución opcional de reservas.- (Agregado por el Art. 99 de la Ley s/n, R.O. 269-S, 15-III-2023).- En las sociedades por acciones simplificadas, la constitución de reserva legal, en el documento constitutivo, no es obligatoria. Sin embargo, el estatuto o la asamblea de accionistas podrán acordar la formación de reservas que tendrán el carácter de estatutarias o facultativas, en cuyo caso se deberá establecer, en el estatuto social o en la correspondiente resolución asamblearia, el porcentaje de utilidades operacionales destinadas a su formación.

Las asignaciones a reservas estatutarias o facultativas se efectuarán de las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio de la sociedad por acciones simplificada, después de deducir la participación de los trabajadores y las obligaciones tributarias a cargo de la sociedad. De acordarse la constitución de reservas estatutarias o facultativas, el estatuto social o la correspondiente resolución asamblearia, deberá señalar la forma de su reintegro cuando éstas, después de constituidas, resultaren disminuidas por cualquier causa.

El inciso anterior también podrá ser aplicado por las sociedades anónimas. No obstante, en dicha especie societaria la constitución de reserva legal es obligatoria. (Ley de Compañías, 2023)

2.3.5 Aspectos importantes de la última Reforma a la Ley de Compañías

La Ley de Compañías fue modificada tras la emisión de la Ley Reformativa a la Ley de Compañías para la optimización e Impulso Empresarial y para el Fomento del Gobierno Corporativo publicada en el Suplemento No. 269 del Registro Oficial el 15 de marzo de 2023. Esta Ley reformó varios aspectos de la Ley de Compañías, entre los más relevantes es la constitución unilateral de compañías y la constitución de compañías mediante instrumento privado, es decir, sin necesidad de escritura pública. (Boletín Informativo RussellBedford, 2023)

En el contexto del presente trabajo de titulación, se considera el siguiente cambio con relación a la emisión de acciones con prima:

En los aumentos del capital social será lícita la emisión de acciones con prima, sobreprecio que el suscriptor deberá pagar por encima del valor nominal siempre que el aumento de capital se pague, en todo o en parte, mediante numerario o especies, o se efectúe por compensación de créditos de terceros, previa renuncia total o parcial del derecho preferente por parte de los accionistas.

La prima de emisión formará parte de las reservas facultativas de la compañía, y de ninguna manera integrará su capital social. La prima de emisión será registrada en la contabilidad como una cuenta de reserva facultativa independiente de las demás. La prima deberá pagarse íntegramente, en numerario o en especie, en el momento de la suscripción de las nuevas acciones. (Ley de Compañías, 2023)

Por otro lado, en la Ley antes citada, se elimina la causal de disolución por pérdidas. Anteriormente, si las pérdidas alcanzaban el 50% del capital suscrito entraban en el proceso de liquidación, y si acumulaban pérdidas por 5 años consecutivos, entraban en proceso de disolución.

2.4 Ley de Régimen Tributario Interno y Reglamento de Aplicación

Para proceder con el cálculo de las reservas de patrimonio, toda empresa debe en primer lugar determinar su utilidad contable e impuesto a la renta del ejercicio, para determinar el mismo, se deben identificar todos los ingresos y gastos de la entidad durante el ejercicio impositivo, cuyo período es del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año. Estos conceptos se presentan en los siguientes incisos.

El capítulo VI del Reglamento de Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno en su Art. 46 describe el proceso a seguir para obtener la base imponible de Impuesto a la Renta y detalla todos los conceptos que intervienen en la misma, esto a su vez se indica en el formulario 101 de la Declaración de Impuesto a la Renta y Presentación de Estados Financieros para sociedades que pertenecen al Régimen General:

Art. 46.- Conciliación tributaria.- Para establecer la base imponible sobre la que se aplicará la tarifa del Impuesto a la Renta, las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, procederán a realizar los ajustes pertinentes dentro de la conciliación tributaria y que fundamentalmente consistirán en que la utilidad o pérdida líquida del ejercicio será modificada con las siguientes operaciones:

1. Se restará la participación laboral en las utilidades de las empresas, que corresponda a los trabajadores de conformidad con lo previsto en el Código del Trabajo.
2. Se restará el valor total de ingresos exentos o no gravados;
3. Se sumarán los gastos no deducibles de conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento, tanto aquellos efectuados en el país como en el exterior.
4. Se sumará el ajuste a los gastos incurridos para la generación de ingresos exentos, en la proporción prevista en este Reglamento.
5. Se sumará también el porcentaje de participación laboral en las utilidades de las empresas atribuibles a los ingresos exentos; esto es, el 15% de tales ingresos.
6. Se restará la amortización de las pérdidas establecidas con la conciliación tributaria de años anteriores, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento.
7. Se restará cualquier otra deducción establecida por ley a la que tenga derecho el contribuyente.
8. Se sumará, de haber lugar, el valor del ajuste practicado por la aplicación del principio de plena competencia conforme a la metodología de precios de transferencia, establecida en el presente Reglamento.
9. (Reformado por el Art. 8 del D.E. 732, R.O. 434, 26-IV-2011).- Se restará el incremento neto de empleos. (Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno)

2.5 Normas Internacionales de Información Financiera

2.5.1 Marco Conceptual de las NIIF

En el ámbito contable, es necesario analizar el Patrimonio desde el Marco Conceptual de las NIIF, que menciona que el “Patrimonio es la parte residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos”. (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad). Parte

importante de un correcto manejo del Patrimonio es el cálculo y registro adecuado de las reservas de patrimonio, de manera que al calcular el mantenimiento de capital el mismo presente un saldo favorable.

2.5.2 Mantenimiento de capital

El mantenimiento de capital desde un enfoque contable es un principio que se basa en que el reconocimiento de ingresos solo tendrá lugar una vez que la empresa haya recuperado sus costos y mantenido su capital. (Traders.Studio, s.f.)

En ese sentido, se busca que la empresa mantenga su capital cuando el saldo al inicio del año del mismo es igual al del final del año, o que represente una ganancia, si el mismo genera un excedente.

El mantenimiento de capital desde un enfoque financiero se puede definir como el cálculo de la ganancia del ejercicio económico a través de la diferencia entre el saldo del patrimonio al final y al inicio del período, sin tomar en cuenta aportaciones adicionales realizadas. El párrafo 8.3 del Marco Conceptual de las NIIF explica el mantenimiento de capital desde dos enfoques:

(a) Mantenimiento del capital financiero. Bajo este concepto se obtiene ganancia sólo si el importe financiero (o monetario) de los activos netos al final del periodo excede al importe financiero (o monetario) de los activos netos al principio ese periodo después de excluir las aportaciones de los propietarios y las distribuciones hechas a ellos en ese periodo. El mantenimiento del capital financiero puede ser medido en unidades monetarias nominales o en unidades de poder adquisitivo constante.

(b) Mantenimiento del capital físico. Bajo este concepto se obtiene ganancia sólo si la capacidad productiva en términos físicos (o capacidad operativa) de la entidad al final del periodo (o los recursos o fondos

necesarios para conseguir esa capacidad) excede a la capacidad productiva en términos físicos al principio del periodo, después de excluir las aportaciones de los propietarios y las distribuciones hechas a ellos durante ese periodo. (Marco Conceptual para la Información Financiera)

2.5.3 Estados financieros

Los estados financieros son una representación estructurada de la situación financiera así como del rendimiento financiero de una entidad. Cuyo objetivo es suministrar información acerca de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de una entidad, que sea útil a una amplia variedad de usuarios a la hora de tomar sus decisiones económicas. (NIC 1)

De acuerdo al párrafo 36 de la NIC 1, una entidad presentará un juego completo de estados financieros al menos anualmente, el cual incluye:

- (a) un estado de situación financiera al final del periodo;
- (b) un estado del resultado y otro resultado integral del periodo;
- (c) un estado de cambios en el patrimonio del periodo;
- (d) un estado de flujos de efectivo del periodo;
- (e) notas, que incluyan un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa; y
- (f) un estado de situación financiera al principio del primer periodo inmediato anterior, cuando una entidad aplique una política contable de forma retroactiva o haga una reexpresión retroactiva de partidas en sus estados financieros. (NIC 1)

2.5.4 Estados de cambios en el patrimonio

Es un estado financiero que permite visualizar los cambios del patrimonio de un período a otro.

Según el párrafo 106 de la NIC 1 el estado de cambios en el patrimonio incluye la siguiente información:

(a) el resultado integral total del periodo, mostrando de forma separada los importes totales atribuibles a los propietarios de la controladora y los atribuibles a las participaciones no controladoras;

(b) para cada componente de patrimonio, los efectos de la aplicación retroactiva o la reexpresión retroactiva reconocidos según la NIC 8;

y

(c) [eliminado]

(d) para cada componente del patrimonio, una conciliación entre los importes en libros, al inicio y al final del periodo, revelando por separado (como mínimo) los cambios resultantes de:

(i) el resultado del periodo;

(ii) otro resultado integral; y

(iii) transacciones con los propietarios en su calidad de tales, mostrando por separado las contribuciones realizadas por los propietarios y las distribuciones a éstos y los cambios en las participaciones de propiedad en subsidiarias que no den lugar a una pérdida de control.

2.6 Políticas contables

Finalmente, es fundamental señalar que la profesión contable busca ir más allá de presentar información para fines tributarios y hacer la declaración de impuesto a la renta, por lo que resulta necesario la adopción de medidas complementarias más allá de las NIIF que persigan un mejor posicionamiento financiero de las empresas fortaleciendo su patrimonio, sin embargo, estas medidas complementarias deben mantener las características fundamentales y cualitativas de la información financiera como lo son: relevancia, representación fiel, comparabilidad, comprensibilidad, verificabilidad, oportunidad. En este sentido, en la Guía Internacional de Buenas

Prácticas en donde se brinda una guía para el desarrollo de medidas financieras complementarias, se indica que además de las características citadas anteriormente, las mismas deben contar principalmente con los siguientes criterios:

- Definición y propósito a la medida
- Cambios en la composición de una medida financiera complementaria
- Acompañamiento de información a revelar contextual
- Ubicación y presentación

Asimismo define las medidas complementarias como aquellas no identificadas específicamente en la normativa contable. (IFAC - Federación Internacional de Contadores)

En este contexto, normar la correcta aplicación y registro de las reservas patrimoniales constituye una buena práctica del profesional contable a cargo, buscando fortalecer la situación financiera de la empresa.

3. CAPÍTULO 3: DETALLE DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación está orientada al análisis y estudio técnico del cálculo de las reservas de patrimonio del sector empresarial que corresponde a las firmas de auditoría externa en Ecuador, este estudio se realiza con base en la información generada en el año 2022, analizando en primer lugar, la normativa vigente para poder establecer las posibles diferencias o ratificar el cálculo adecuado de estas reservas de patrimonio en las empresas objeto de estudio.

3.1 Conceptos para el cálculo de reservas de patrimonio

El cálculo de las reservas se realizará de las utilidades netas, es decir, posterior al cálculo de 15% de participación de utilidades y del impuesto a la renta.

3.1.1 Utilidades netas

La utilidad neta es el beneficio económico que obtiene una empresa, después de haber deducido de sus ingresos todos los conceptos relacionados con costos y gastos. Esta información está disponible en el Estado de Resultados. Para determinar la utilidad neta, se debe deducir el valor correspondiente al 15% de participación de utilidades y el cálculo respectivo impuesto a la renta.

3.1.1.1 Participación de utilidades

En Ecuador el empleador deberá reconocer el 15% de las utilidades a beneficio de sus trabajadores, este porcentaje estará distribuido por un 10% para repartir a todos los trabajadores y el 5% será repartido para las cargas familiares, que incluyen: hijos menores de 18 años o mayores de 18 años que tengan alguna discapacidad y cónyuges o convivientes en unión de hecho. (Art. 97 - Código de Trabajo)

Asimismo el Código de Trabajo, establece que estas utilidades serán descontadas de la utilidad antes de asignación de la reserva legal, estatutaria o facultativa:

Art. 99.- Deducción previa del quince por ciento.- Los porcentajes o valores que las empresas destinen por disposición legal, estatutaria, o por voluntad de los socios a la formación o incremento de reservas legales, estatutarias o facultativas, a participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, y a otras participaciones similares que deben hacerse sobre las utilidades líquidas anuales, se aplicarán luego de deducido el quince por ciento correspondiente a participación de utilidades. (Código de Trabajo)

3.1.1.2 Impuesto a la renta

El Impuesto a la Renta es aquel que se aplica sobre aquellas rentas que obtienen tanto las personas naturales, como las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras dentro de un ejercicio económico que comprende desde el 1 de enero al 31 de diciembre. (Servicio de Rentas Internas, s.f.)

El Art. 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno, indica las directrices relacionadas con la tarifa del impuesto a la renta para sociedades.

3.2 Cálculo y registro contable de reservas de patrimonio

El método de cálculo de las reservas de patrimonio puede tener dos enfoques. En primer lugar, se considera el enfoque que es en beneficio de la empresa, ya que consiste en que la reserva legal, estatutaria y facultativa se calcula de la utilidad luego de haber pagado el impuesto a la renta. El segundo enfoque, consiste en un beneficio

mayor para los socios, ya que para el cálculo de reservas se determina un subtotal después de calcular cada reserva, de manera que las reservas estatutaria y facultativa tendrán un menor valor. Por ende, la utilidad neta a favor de los socios es más alta. Se debe señalar que la reserva legal se calcula conforme lo establece la Ley de Compañías, la reserva estatutaria, se determina en función a los estatutos de la empresa y finalmente, la reserva facultativa según la Junta General de Accionistas.

Para efecto de ejemplificar lo antes mencionado, se presenta la tabla 1, considerando que las cifras corresponden a una empresa que es una Sociedad Anónima y estableciendo una reserva estatutaria del 12% y reserva facultativa del 15%.

Tabla 1.

Comparación cálculo de reservas

Enfoque empresa		Enfoque socios	
Utilidad neta		Utilidad neta	
	10,000		10,000
Reserva legal		Reserva legal	
	1,000		1,000
		Subtotal	
			9,000
Reserva estatutaria		Reserva estatutaria	
	1,500		1,350
		Subtotal	
			7,650
Reserva facultativa		Reserva facultativa	
	1,200		918
		Subtotal	
			6,732
Utilidad líquida		Utilidad líquida	
	6,300		6,732
Total reservas de patrimonio		Total reservas de Patrimonio	
	3,700		3,268

Como se puede observar en el resumen presentado anteriormente, se puede interpretar que el enfoque empresa es más conservador ya que al realizar un cálculo directo permite que el valor total de reservas de patrimonio sea mayor, sin embargo, genera

una utilidad líquida menor para los socios. El otro enfoque permite mantener un valor más alto de repartición de dividendos para los socios.

3.2.1 Reserva legal

La Ley de Compañías señala que las empresas deberán formar una reserva legal, cuyo porcentaje depende del tipo de empresas. En el caso de las Compañías de Responsabilidad Limitada, el Art. 109 de dicha Ley indica que el aporte anual será del 5% de las utilidades líquidas y realizadas. Esta reserva se realizará hasta formar el 20% del capital social.

Con respecto a las Sociedades Anónimas, el Art. 297 de la Ley de Compañías establece que el aporte anual de reserva legal será del 10% hasta que dicho valor alcance el 50% del capital social.

A continuación se presenta el registro contable de la reserva legal tomando el caso de ejemplo de la Tabla 1, bajo el enfoque empresa:

Tabla 2.

Asiento contable reserva legal

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
31/12/2023	- X - Utilidad del ejercicio	1,000	
	Reserva legal		1,000
	R/ Aporte reserva legal		

Cabe señalar que las cuentas presentadas en el asiento presentado en la Tabla 2, son cuentas de Patrimonio.

3.2.2 Reserva estatutaria

La reserva estatutaria será constituida en cada empresa, en función a lo que indiquen los estatutos de la misma. De manera que esta será de carácter obligatorio hasta que cumpla con el valor o porcentaje que se haya establecido en tales estatutos.

Continuando con el ejemplo de la Tabla 1, se presenta a continuación en la Tabla 3, el registro contable de la reserva estatutaria.

Tabla 3.

Asiento contable reserva estatutaria

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
31/12/2023	- X -		
	Utilidad del ejercicio	1,500	
	Reserva estatutaria		1,500
	R/ Aporte reserva estatutaria		

3.2.3 Reserva facultativa

La reserva facultativa se calculará de acuerdo a la decisión de la Junta General de Socios o Accionistas, en la que se define tanto el monto como el destino de la reserva facultativa. Se debe tomar en cuenta que el valor del aporte se realizará de la utilidad líquida a disposición de socios o accionistas.

A continuación en la Tabla 4, se indica el registro contable de la reserva facultativa, según los datos de ejemplo presentados en la Tabla 1.

Tabla 4.

Asiento contable reserva facultativa

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
31/12/2023	- X -		
	Utilidad del ejercicio Reserva facultativa	1,200	
	R/ Aporte reserva facultativa destinada a ...		1,200

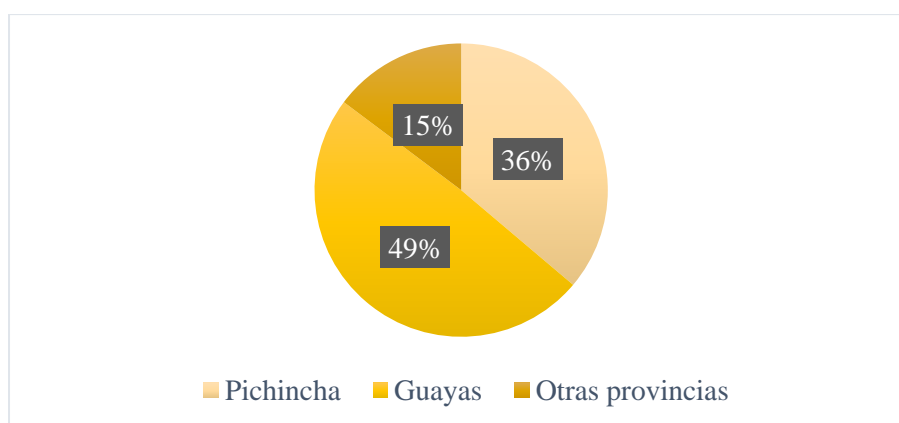
3.3 Análisis del sector de Auditoría Externa en Ecuador

De acuerdo al listado de Auditores Externos de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a noviembre 2023, existen 1427 auditores externos calificados, tanto como personas naturales así como personas jurídicas, que han cumplido con los requisitos y están habilitadas para realizar auditorías externas.

Los auditores externos están distribuidos principalmente en las provincias de Pichincha con un 49%, en Guayas con un 15% y el 36% en otras provincias, tal como se presenta en la Figura 3:

Figura 3.

Distribución auditores externos por provincias

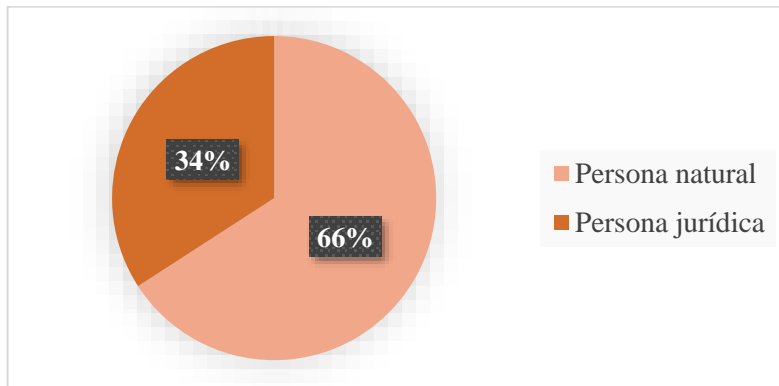


Nota: Fuente: (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 2022)

Realizando la investigación en función del listado antes presentando, se pudo verificar que la mayor parte corresponde a personas naturales que representan el 66%, mientras que el 34% son personas jurídicas tal como se puede observar en la Figura 4.

Figura 4.

Clasificación de auditores externos



Nota: Fuente: (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 2022)

Para efecto de la presente investigación, se toma en cuenta la información relacionada de las personas jurídicas.

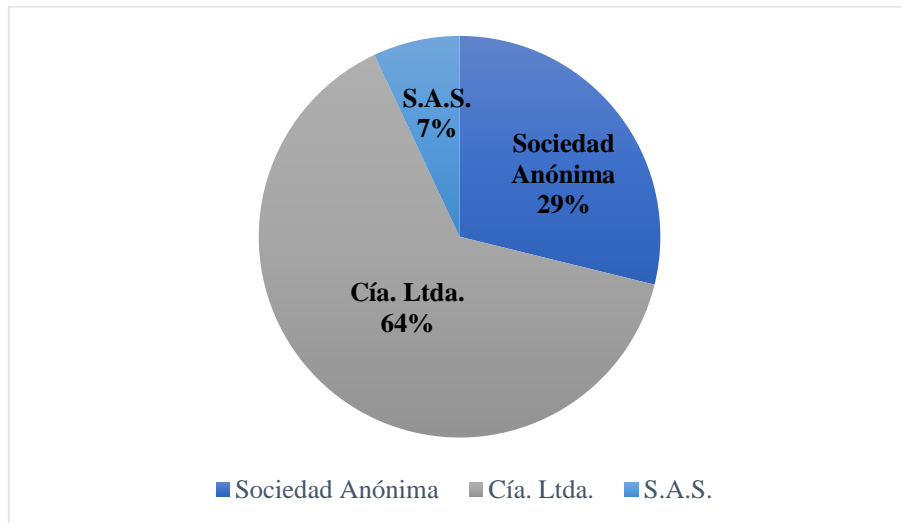
3.4 Determinación de la muestra

El presente estudio considera principalmente a las personas jurídicas reguladas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, que constan en el listado de Auditores Externos calificados publicados por esta entidad, lo que equivale a 487 empresas.

Por otro lado, de este grupo de empresas el 88% presentó estados financieros al cierre del año 2022, en la Figura 5 se presenta la clasificación de las mismas según el tipo de compañía: compañías de responsabilidad limitada, sociedades anónimas, sociedades por acciones simplificadas, entre otros.

Figura 5.

Tipo de empresas auditoras externas



Nota: Fuente: (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 2022)

Como se puede observar en la Figura 5, el grupo más representativo de las empresas auditoras externas, corresponde a las Compañías de Responsabilidad Limitada con un 64%, mientras que el segundo grupo más representativo son las Sociedades Anónimas con un 29%, finalmente, las Sociedades por Acciones Simplificadas, ocupan un 7%.

Dada la obligatoriedad que tienen las mismas de calcular la reserva legal según lo establece la Ley de Compañías, para el presente análisis se consideran únicamente el tipo de compañías que sean Sociedad Anónima y Compañía de Responsabilidad Limitada.

En ese sentido, del grupo antes señalado, se procede a determinar el tamaño de la muestra tomando en cuenta la fórmula estadística de cálculo de muestra finita a fin de seleccionar una parte de los elementos de una población estadística. (AIU, s.f.)

Figura 6.

Cálculo de muestra finita

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

n = Tamaño de muestra buscado
 N = Tamaño de la Población o Universo
 Z = Parámetro estadístico que depende el Nivel de Confianza (NC)
 e = Erro de estimación máximo aceptado
 p = Probabilidad de que ocurra el evento estudiado (éxito)
 $q = (1 - p)$ = Probabilidad de que no ocurra el evento estudiado

Nivel de confianza	Z_{α}
99.7%	3
99%	2,58
98%	2,33
96%	2,05
95%	1,96
90%	1,645
80%	1,28
50%	0,674

Nota: Fuente: (Bomba, s.f.)

Resolución:

Parámetro	Valores
N	400
Z	1.960
P	50%
Q	50%
E	10 %
Tamaño de la muestra	77

De la aplicación de la fórmula estadística de cálculo de muestra finita se obtiene un tamaño de la muestra de 77 empresas auditoras externas.

3.5 Detalle de la muestra

A continuación en la Tabla 5 se presenta el listado de las 77 empresas que corresponden a la muestra del presente estudio.

Tabla 5.*Detalle de la muestra*

N°	EMPRESA	N°	EMPRESA
1	HANSEN HOLM Y CO. COMPAÑÍA LIMITADA	17	SOLNOPRO SOLUCIONES NO PROBLEMAS S.A.
2	ADICO AUDITORES Y CONTADORES INDEPENDIENTES C. LTDA.	18	APOYO INTERNACIONAL GORDILLO ENDARA & ASOCIADOS CIA. LTDA.
3	EGAS DAZA Y ASOCIADOS C LTDA	19	COAUDSERVG, COMPAÑIA DE AUDITORES Y CONSULTORES GERENCIALES VERC. CIA. LTDA.
4	ESTUDIO SUPERIOR DE TECNICA CONTABLE E.S.U.T.E.C.O. C LTDA	20	DESPACHO DE CONTADORES Y AUDITORES S.A. DECONAUDI
5	GUERRA Y ASOCIADOS COMPANIA LIMITADA	21	RAMIREZ & ASOCIADOS AUDITORES S.A.
6	VIZHNAY, ASOCIADOS C. LTDA.	22	R.G. ORTIZ & COMPAÑIA S.A.
7	ENL ASESORES FINANCIEROS S.A.	23	PCF TRUST AUDITORES & CONSULTORES CIA.LTDA.
8	PLANIFICACION ANALISIS Y ASESORIA COMPANIA LIMITADA PLANESEC	24	HPL AUDITORES EXTERNOS S.A.
9	CONSULTORA PANAMERICAN MARTINEZ Y ASOCIADOS CONMARTINEZ C LTDA	25	PROVERBIUS, ASESORES GERENCIALES CIA. LTDA.
10	ASESORA TECNICA EMPRESARIAL Y CAPACITACION S.A. ATECAPSA	26	AUDITORIA Y GESTION LEGAL, CATELEG CIA. LTDA.
11	PAREDES SANTOS & ASOCIADOS CIA. LTDA.	27	MANAGEMENT & ASSURANCE CONSULTORES CIA. LTDA.
12	OCAMPO ZABALA & ASOCIADOS CIA. LTDA.	28	CIMAUDITORES CIA. LTDA.
13	TAX FINANCIEROS LEADERS DEL ECUADOR TFL S.A.	29	CONSULTORA JIMENEZ ESPINOSA CIA. LTDA.
14	COMPAÑIA ECUATORIANA DE CAPACITACION, AUDITORIA Y ASESORIA CEDCAYA CIA. LTDA.	30	ABADHEL CIA. LTDA.
15	ESROBROSS CIA. LTDA.	31	MERIDIANA MERIDIANAUDIT CIA.LTDA.
16	ALIRO MORALES & ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS-AUDITORES- CONSULTORES CIA. LTDA.	32	AUDITSOLUTIONS SOLUCIONES DE AUDITORIA INTEGRAL CIA. LTDA.

N°	EMPRESA
33	VISONAEM S.A. AUDITORES
34	INDEPENDIENTES S.A. GME
35	A.R.M.S AUDITORES Y ASESORES CIA. LTDA.
36	CONSULPRAXIS ECUADOR CIA. LTDA.
37	NELSON NARVAEZ Y ASOCIADOS CIA. LTDA.
38	AL DIA AUDIT & CO. CIA. LTDA. AUDITALDIA
39	J&A AUDITORES EXTERNOS JARAUDITEX CIA.LTDA.
40	SANTOS & SANTOS CONSULTORIA Y ASESORIA ASESANTOSA S.A.
41	BFC AUDITORES CIA.LTDA.
42	AUDITORES CONTABLES & TRIBUTARIOS AUDICYT CIA.LTDA.
43	ACIRMA AUDITORES Y CONSULTORES INDEPENDIENTES RAMIREZ MESIAS Y ASOCIADOS S.A.
44	CFT CONSULTORIAS CONTADORES Y CONSULTORES CFTCON CIA.LTDA.
45	AAA AUDITORES & CONSULTORES "TRIDISUL" CIA.LTDA.
46	PEARSON HARMAN PGC C.L.
47	GOLDENAUDIT CIA.LTDA. TIME AUDIT SERVICES INTERNATIONAL
48	AUDITORES Y CONSULTORES TASI CIA.LTDA.
49	ATE-AUDITORES- EXTERNOS CIA.LTDA.

N°	EMPRESA
50	TGS-ECUADOR CIA.LTDA. "ADEMACONSULTING"
51	AUDITORES & CONSULTORES S.A.
52	CORAUDICOR CIA.LTDA.
53	BUSINESSAUDIT CIA.LTDA.
54	DEVISEFINANCE CIA.LTDA.
55	AUDITTAX AUDITORES & CONSULTORES CIA.LTDA.
56	TOWER AUDIT & ADVISORY SOLUTIONS TOWERSOL CIA.LTDA.
57	RBG AUDITCORP&CONSULTING RBG-AUDITCONSULT C.LTDA.
58	ADITARS CIA.LTDA.
59	PRG AUDITORES C.LTDA.
60	ALVAREZ&ALVAREZ PARTNERS A&AP S.A.
61	SERCONAUD SERVICIOS CONTABLES Y AUDITORIA S.A.
62	MARROX AUDITORES & CONSULTORES CIA.LTDA. CONSULTORIA Y
63	AUDITORIA VASQUEZ&ASOCIADOS CIA.LTDA.
64	AUDITORES PROFESIONALES Y CONSULTORES AUDIPROC S.A.
65	FASVALOR AUDITORES & ASOCIADOS CIA.LTDA.
66	PRIME GLOBAL BUSINESS CONSULTING CONGLOMERATE S.A.
67	AUDITASSISTANCE CIA.LTDA.
68	AUDITORES CAMPOS&CAMPOS GROUPCAMP S.A.
69	COBEÑA-AUDITORES S.A.

N°	EMPRESA	N°	EMPRESA
70	HOLBON AUDITORES & CONSULTORES S.A.	74	DA GV AUDITORES & CONSULTORES DAGV S.A.
71	LWG AUDITORES CIA.LTDA.	75	AUDIT & CONSULTING ZAMIR S.A.
72	AIERTAUDIT CIA.LTDA. SPACTSA SERVICIOS PROFESIONALES	76	SMS ADVISORY AND AUDIT SMSAD S.A.
73	AUDITORIA CONTABILIDAD TRIBUTOS S.A.	77	ENTERPRISE CONSULTING JRP CIA.LTDA.

Nota: Fuente: (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 2022)

3.5.1 Análisis de la muestra

Del listado presentado anteriormente en la Tabla 5, el 81% de las empresas de estudio presentan como actividad económica principal conforme señala el CIU (Clasificación nacional de actividades económicas) el siguiente análisis:

- El 54% de la muestra:

M6920.02 - ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN O AUDITORIA DE LAS CUENTAS FINANCIERAS Y EXAMEN Y CERTIFICACIÓN DE CUENTAS.

- El 27% de la muestra:

M6920.09 - OTRAS ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORIA; CONSULTORÍA FISCAL (PROCESAMIENTO DE NÓMINA, ETCÉTERA).

El 19% restante presentan una actividad diferente no acorde a su actividad principal que es la auditoria.

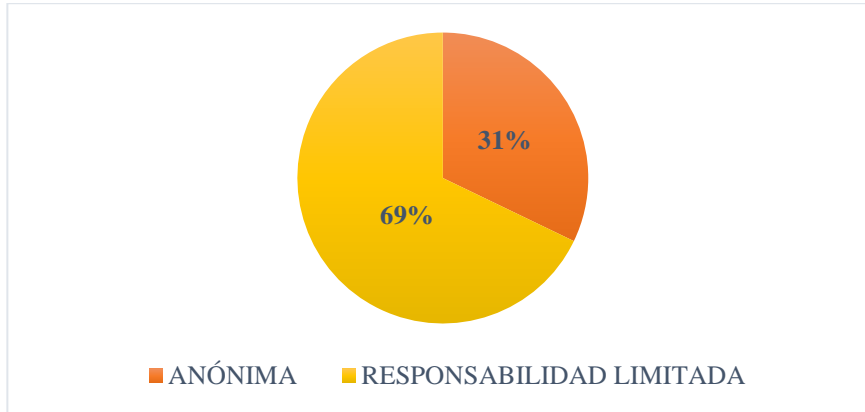
3.6 Análisis de la investigación

Para efectos de la presente investigación se ha considerado las siguientes interrogantes que permitirán cumplir con el objetivo del presente estudio.

1. ¿Cuántas empresas son Sociedades Anónimas y Cía. Ltda. en función de la muestra seleccionada?

Figura 7.

Tipos de empresas según la muestra seleccionada



Nota: Fuente: (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 2022)

Como se puede evidenciar en la Figura 7, de la muestra total de 77 empresas, el 69% son Compañías de Responsabilidad Limitada y 31% son Sociedades Anónimas. Esto permite determinar el porcentaje de reserva legal que corresponde para cada grupo, así como los máximos permitidos según la Ley de Compañías.

2. ¿Cuáles son los resultados del ejercicio económico de las empresas seleccionadas de la muestra?

Para objeto de la presente investigación es importante que de cada una de las empresas consideradas en la muestra, se pueda levantar la información acerca de los resultados generados en el último ejercicio económico y de ser el caso, el impuesto a la renta causado, el impuesto a la renta diferido y la utilidad neta sobre la cual se calcula las reservas de patrimonio.

Tabla 6.*Resultados del ejercicio económico de las empresas seleccionadas de la muestra*

N°	Empresa	Utilidad antes de Impuesto a la Renta	Impuesto a la Renta causado	Impuesto a la Renta diferido	Utilidad neta
1	HANSEN HOLM Y CO. COMPAÑÍA LIMITADA	100,378.20	33,525.45	4,655.99	71,509
2	ADICO AUDITORES Y CONTADORES INDEPENDIENTES C. LTDA.	7,499.32	-	-	7,499
3	EGAS DAZA Y ASOCIADOS C LTDA	4,027.37	886.02	-	- 3,709
4	ESTUDIO SUPERIOR DE TECNICA CONTABLE E.S.U.T.E.C.O. C LTDA	-10,041.83	-	-	- 10,042
5	GUERRA Y ASOCIADOS COMPANIA LIMITADA	-3,062.00	3,890.85	-	-
6	VIZHNAY, ASOCIADOS C. LTDA.	-460.93	652.82	-	- 1,114
7	ENL ASESORES FINANCIEROS S.A.	-	-	-	-
8	PLANIFICACION ANALISIS Y ASESORIA COMPANIA LIMITADA PLANESEC	813.82	-	-	-
9	CONSULTORA PANAMERICAN MARTINEZ Y ASOCIADOS CONMARTINEZ C LTDA	9,135.13	2,283.78	-	6,851
10	ASESORA TECNICA EMPRESARIAL Y CAPACITACION S.A. ATECAPSA	2,556.36	2,352.37	-	204
11	PAREDES SANTOS & ASOCIADOS CIA. LTDA.	-	2,055.02	-	3,974
12	OCAMPO ZABALA & ASOCIADOS CIA. LTDA.	-11,875.09	-	-	-
13	TAX FINANCIAL LEADERS DEL ECUADOR TFL S.A.	3,851.37	2,880.91	-935.97	1,906
14	COMPAÑIA ECUATORIANA DE CAPACITACION, AUDITORIA Y ASESORIA CEDCAYA CIA. LTDA.	-	1,159.91	-	-
15	ESROBROSS CIA. LTDA.	5,719.50	1,258.29	-	-
16	ALIRO MORALES & ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS- AUDITORES-CONSULTORES CIA. LTDA.	2,100.81	1,750.78	-	350
17	SOLNOPRO SOLUCIONES NO PROBLEMAS S.A.	6,292.01	4,555.68	-	1,736
18	APOYO INTERNACIONAL GORDILLO ENDARA & ASOCIADOS CIA. LTDA.	-8,291.90	-	-	- 8,292
19	COAUDSERVG, COMPAÑIA DE AUDITORES Y CONSULTORES GERENCIALES VERC. CIA. LTDA.	-7,194.46	-	-	- 7,194

N°	Empresa	Utilidad antes de Impuesto a la Renta	Impuesto a la Renta causado	Impuesto a la Renta diferido	Utilidad neta
20	DESPACHO DE CONTADORES Y AUDITORES S.A. DECONAUDI	-	2,074.40	-	-
21	RAMIREZ & ASOCIADOS AUDITORES S.A.	-	-	-	-
22	R.G. ORTIZ & COMPAÑIA S.A.	4,233.88	931.45	-	3,302
23	PCF TRUST AUDITORES & CONSULTORES CIA.LTDA.	1,718.90	429.73	-	1,289
24	HPL AUDITORES EXTERNOS S.A.	-3,866.34	-	-	3,866
25	PROVERBIUS, ASESORES GERENCIALES CIA. LTDA.	10,999.12	1,819.62	-	9,180
26	AUDITORIA Y GESTION LEGAL, CATELEG CIA. LTDA.	4,362.07	815.71	-	-
27	MANAGEMENT & ASSURANCE CONSULTORES CIA. LTDA.	12,511.14	8,052.14	-	4,459
28	CIMAUDITORES CIA. LTDA.	15,787.76	4,154.29	-	11,633
29	CONSULTORA JIMENEZ ESPINOSA CIA. LTDA.	-	-	-	-
30	ABADHEL CIA. LTDA.	3,597.67	2,859.77	2,112.13	2,850
31	MERIDIANA MERIDIANAUDIT CIA.LTDA.	977.10	-	-	-
32	AUDITSOLUTIONS SOLUCIONES DE AUDITORIA INTEGRAL CIA. LTDA.	-4,663.17	-	-	4,663
33	VISONAEM S.A.	-	-	-	-
34	AUDITORES INDEPENDIENTES S.A. GME	3,903.00	3,350.00	-	553
35	A.R.M.S AUDITORES Y ASESORES CIA. LTDA.	51,053.51	11,231.77	-	13,204
36	CONSULPRAXIS ECUADOR CIA. LTDA.	-	-	-	-
37	NELSON NARVAEZ Y ASOCIADOS CIA. LTDA.	-	1,955.92	-	7,479
38	AL DIA AUDIT & CO. CIA. LTDA. AUDITALDIA	-	2,222.78	-	2,223
39	J&A AUDITORES EXTERNOS JARAUDITEX CIA.LTDA.	-	-	-	-
40	SANTOS & SANTOS CONSULTORIA Y ASESORIA ASESANTOSA S.A.	-	-	-	-
41	BFC AUDITORES CIA.LTDA.	-	4,452.27	-	-
42	AUDITORES CONTABLES & TRIBUTARIOS AUDICYT CIA.LTDA.	302.14	-	-	302
43	ACIRMA AUDITORES Y CONSULTORES INDEPENDIENTES RAMIREZ MESIAS Y ASOCIADOS S.A.	29,487.34	154.57	29,487.34	-

N°	Empresa	Utilidad antes de Impuesto a la Renta	Impuesto a la Renta causado	Impuesto a la Renta diferido	Utilidad neta
44	CFT CONSULTORIAS CONTADORES Y CONSULTORES CFTCON CIA.LTDA.	1,809.15	398.01	-	1,411
45	AAA AUDITORES & CONSULTORES "TRIDISUL" CIA.LTDA.	5,259.48	1,314.87	-	3,945
46	PEARSON HARMAN PGC C.L.	-84.00	-	-	84
47	GOLDENAUDIT CIA.LTDA.	-3,261.04	2,128.79	-	5,390
48	TIME AUDIT SERVICES INTERNATIONAL AUDITORES Y CONSULTORES TASI CIA.LTDA.	941.53	-	-	942
49	ATE-AUDITORES-EXTERNOS CIA.LTDA.	9,868.64	60.00	-	-
50	TGS-ECUADOR CIA.LTDA.	256.99	64.25	-	193
51	"ADEMACONSULTING" AUDITORES & CONSULTORES S.A.	748.87	224.67	-	-
52	CORAUDICOR CIA.LTDA.	1,086.26	238.98	-	847
53	BUSINESSAUDIT CIA.LTDA.	-	-	-	-
54	DEVISEFINANCE CIA.LTDA.	-196.12	-	-	196
55	AUDITTAX AUDITORES & CONSULTORES CIA.LTDA.	4,897.31	60.00	-	-
56	TOWER AUDIT & ADVISORY SOLUTIONS TOWERSOL CIA.LTDA.	3,420.57	-	-	-
57	RBG AUDITCORP&CONSULTING RBG-AUDITCONSULT C.LTDA.	-	10,271.56	-	-
58	ADITARS CIA.LTDA.	-	-	-	-
59	PRG AUDITORES C.LTDA.	-	-	-	-
60	ALVAREZ&ALVAREZ PARTNERS A&AP S.A.	-	-	-	-
61	SERCONAUD SERVICIOS CONTABLES Y AUDITORIA S.A.	426.47	-	-	426
62	MARROX AUDITORES & CONSULTORES CIA.LTDA.	4,146.20	599.84	-	3,546
63	CONSULTORIA Y AUDITORIA VASQUEZ&ASOCIADOS CIA.LTDA.	3,683.65	1,242.63	-	-
64	AUDITORES PROFESIONALES Y CONSULTORES AUDIPROC S.A.	5,684.71	60.00	-	5,625
65	FASVALOR AUDITORES & ASOCIADOS CIA.LTDA.	-664.31	-	-	664
66	PRIME GLOBAL BUSINESS CONSULTING CONGLOMERATE S.A.	-	-	-	-

N°	Empresa	Utilidad antes de Impuesto a la Renta	Impuesto a la Renta causado	Impuesto a la Renta diferido	Utilidad neta
67	AUDITASSISTANCE CIA.LTDA.	6,567.74	588.36	-	5,979
68	AUDITORES CAMPOS&CAMPOS GROUPCAMP S.A.	-	-	-	-
69	COBEÑA-AUDITORES S.A.	-	1,536.19	-	-
70	HOLBON AUDITORES & CONSULTORES S.A.	-	-	-	-
71	LWG AUDITORES CIA.LTDA.	1,212.63	321.16	-	891
72	AIERTAUDIT CIA.LTDA.	-	-	-	-
73	SPACTSA SERVICIOS PROFESIONALES AUDITORIA CONTABILIDAD TRIBUTOS S.A.	-	1,293.47	-	-
74	DA GV AUDITORES & CONSULTORES DAGV S.A.	-675.97	61.39	-	-
75	AUDIT & CONSULTING ZAMIR S.A.	4,268.83	85.05	-	4,184
76	SMS ADVISORY AND AUDIT SMSAD S.A.	1,503.34	60.00	-	-
77	ENTERPRISE CONSULTING JRP CIA.LTDA.	-	-	-	-

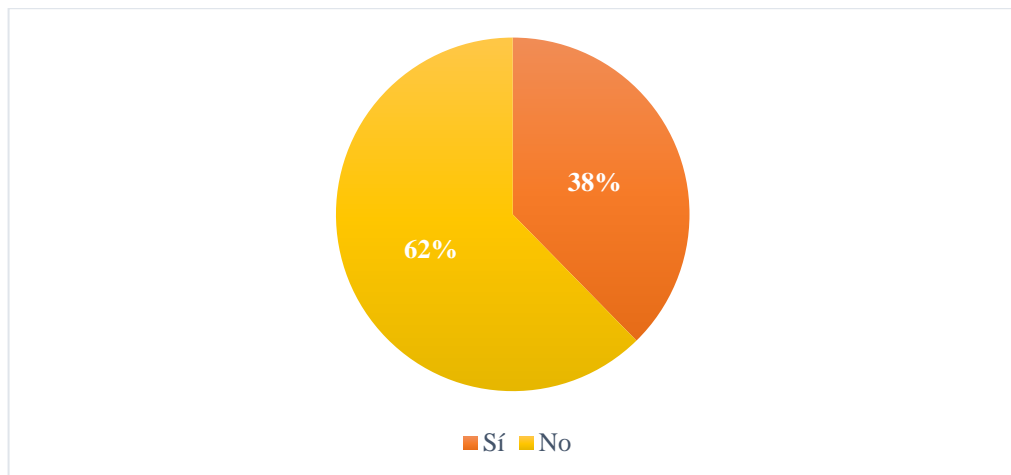
Nota: Fuente: (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 2022)

De acuerdo con la información presentada en la Tabla 6, se ha logrado determinar las empresas que tuvieron utilidad neta. Este análisis es importante dado que es sobre este valor que se realiza el cálculo de las reservas.

3. ¿Qué porcentaje de empresas, en función de la muestra seleccionada, mantienen utilidad neta?

Figura 8.

Empresas de la muestra seleccionada que mantienen utilidad neta



Nota: Fuente: (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 2022)

De acuerdo a la información presentada en la Figura 8, el 38% de las empresas de la muestra presentaron utilidad después de haber calculado el impuesto a la renta, mientras que el 62% presentaron pérdida o el valor en cero. Para efecto de la investigación se debe considerar el 38% ya que conforme lo señala la Ley son este tipo de empresas las que deben calcular las reservas patrimoniales.

4. ¿Cuál es el valor de reserva legal que mantienen las empresas que presentaron utilidad neta?

Para el presente análisis se debe identificar el valor de reserva legal de mantienen las empresas que presentaron utilidad neta y si las mismas alcanzaron el límite de reserva legal sobre el capital social, ya que en este caso no requieren realizar el cálculo de reserva legal en el ejercicio económico.

Tabla 7.*Reserva legal de las empresas que presentaron utilidad neta*

Nº	Nombre	Capital	Reserva legal	% RL sobre capital	Cumple límite
1	HANSEN HOLM Y CO. COMPAÑÍA LIMITADA	4,000	4,811	mayor al 100%	Supera
2	ADICO AUDITORES Y CONTADORES INDEPENDIENTES C. LTDA.	800	4,740	mayor al 100%	Supera
3	CONSULTORA PANAMERICAN MARTINEZ Y ASOCIADOS CONMARTINEZ C LTDA	400	200	50%	Supera
4	ASESORA TECNICA EMPRESARIAL Y CAPACITACION S.A. ATECAPSA	5,000	2,500	50%	Sí
5	PAREDES SANTOS & ASOCIADOS CIA. LTDA.	480	1,244	mayor al 100%	Supera
6	TAX FINANCIAL LEADERS DEL ECUADOR TFL S.A.	110,000	16,707	15%	No
7	ALIRO MORALES & ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS-AUDITORES-CONSULTORES CIA. LTDA.	400	80	20%	Sí
8	SOLNOPRO SOLUCIONES NO PROBLEMAS S.A.	1,000	500	50%	Sí
9	R.G. ORTIZ & COMPAÑIA S.A.	2,000	3,740	mayor al 100%	Supera
10	PCF TRUST AUDITORES & CONSULTORES CIA.LTDA.	400	193	48%	Supera
11	PROVERBIUS, ASESORES GERENCIALES CIA. LTDA.	400	289	72%	Supera
12	MANAGEMENT & ASSURANCE CONSULTORES CIA. LTDA.	12,000	-	0%	No
13	CIMAUDITORES CIA. LTDA.	5,000	1,000	20%	Sí
14	ABADHEL CIA. LTDA.	400	652	mayor al 100%	Supera
15	AUDITORES INDEPENDIENTES S.A. GME	801	207	26%	No
16	A.R.M.S AUDITORES Y ASESORES CIA. LTDA.	1,000	200	20%	Sí
17	NELSON NARVAEZ Y ASOCIADOS CIA. LTDA.	1,000	270	27%	Supera
18	AUDITORES CONTABLES & TRIBUTARIOS AUDICYT CIA.LTDA.	400	20	5%	No
19	CFT CONSULTORIAS CONTADORES Y CONSULTORES CFTCON CIA.LTDA.	400	-	0%	No
20	AAA AUDITORES & CONSULTORES "TRIDISUL" CIA.LTDA.	800	-	0%	No
21	TIME AUDIT SERVICES INTERNATIONAL AUDITORES Y CONSULTORES TASI CIA.LTDA.	800	91	11%	No
22	TGS-ECUADOR CIA.LTDA.	800	335	42%	Supera
23	CORAUDICOR CIA.LTDA.	400	121	30%	Supera
24	SERCONAUD SERVICIOS CONTABLES Y AUDITORIA S.A.	400	-	0%	No
25	MARROX AUDITORES & CONSULTORES CIA.LTDA.	400	-	0%	No
26	AUDITORES PROFESIONALES Y CONSULTORES AUDIPROC S.A.	800	82	10%	No
27	AUDITASSISTANCE CIA.LTDA.	2,000	-	0%	No
28	LWG AUDITORES CIA.LTDA.	1,200	-	0%	No
29	AUDIT & CONSULTING ZAMIR S.A.	800	400	50%	Sí

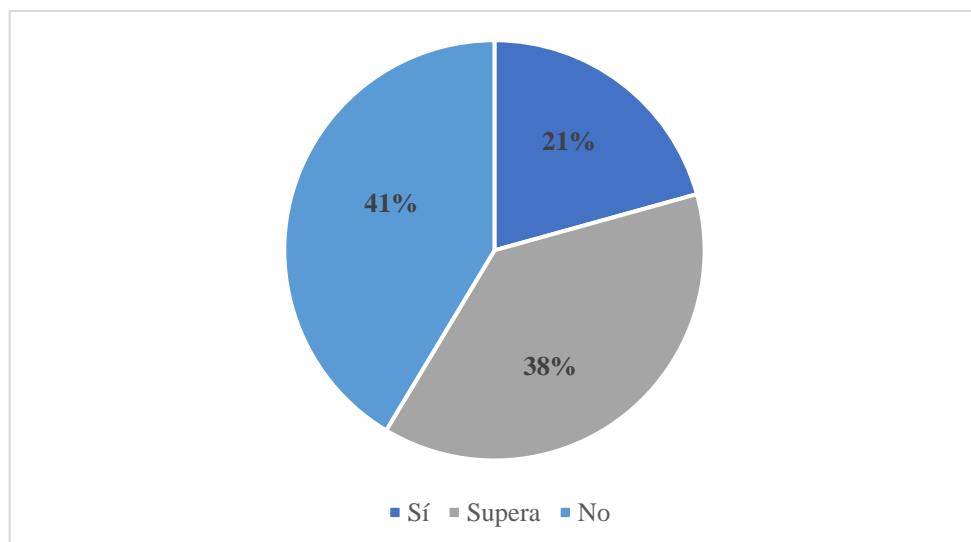
Nota: Fuente: (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 2022)

Tomando en cuenta el lineamiento con respecto al cálculo de la reserva legal, de que el mismo debe alcanzar el 20% del capital social en compañías de responsabilidad limitada y el 50% en sociedades anónimas, y en función a los datos presentados en la Tabla 7, se pudo determinar aquellas empresas que ya mantienen en su patrimonio el valor máximo de reserva legal, aquellas que no y las empresas que superan dicho límite.

5. ¿De las empresas que presentaron utilidad neta, qué porcentaje alcanzó el máximo de reserva legal indicado en la Ley?

Figura 9.

Empresas que presentaron utilidad neta y alcanzaron el límite de reserva legal



Nota: Fuente: (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 2022)

De acuerdo a los resultados reflejados en la Figura 9, el 21% de la muestra alcanzó el máximo de reserva legal establecido en la Ley de Compañías. El 38% de la muestra ha superado los porcentajes establecidos, lo que significa que mantienen un monto superior de reserva legal. Finalmente, el 41% de la muestra no ha alcanzado el porcentaje máximo de reserva legal sobre el capital social.

6. ¿De las empresas que no han alcanzado el porcentaje máximo de reserva legal indicado en la Ley, cuál es el cálculo que realizaron en el año 2022?

Una vez identificadas las empresas que no han alcanzado el porcentaje máximo de reserva legal de acuerdo a lo indicado por la Ley de Compañías, de este grupo se debe analizar el cálculo correspondiente de reserva legal del ejercicio económico en función de la utilidad neta y el porcentaje de acuerdo al tipo de compañía, ya que estas empresas deben realizar dicho cálculo cada año hasta alcanzar los porcentajes máximos de reserva legal.

Tabla 8.

Cálculo de reserva legal de las empresas que no alcanzan el máximo según la Ley

Nº	Nombre	Utilidad neta	% de reserva legal según tipo de compañía	Cálculo reserva legal según la Ley	Cálculo de reserva legal realizado por la empresa	Aplicación correcta cálculo de reserva legal
1	TAX FINANCIAL LEADERS DEL ECUADOR TFL S.A.	1,906.43	10%	190.64	-	NO
2	MANAGEMENT & ASSURANCE CONSULTORES CIA. LTDA.	4,459.00	5%	222.95	-	NO
3	AUDITORES INDEPENDIENTES S.A. GME	553.00	10%	55.30	49.00	NO
4	AUDITORES CONTABLES & TRIBUTARIOS AUDICYT CIA.LTDA.	302.14	5%	15.11	-	NO
5	CFT CONSULTORIAS CONTADORES Y CONSULTORES CFTCON CIA.LTDA.	1,411.14	5%	70.56	-	NO
6	AAA AUDITORES & CONSULTORES "TRIDISUL" CIA.LTDA.	3,944.61	5%	197.23	-	NO
7	TIME AUDIT SERVICES INTERNATIONAL AUDITORES Y CONSULTORES TASI CIA.LTDA.	941.53	5%	47.08	-	NO
8	SERCONAUD SERVICIOS CONTABLES Y AUDITORIA S.A.	426.47	10%	42.65	-	NO
9	MARROX AUDITORES & CONSULTORES CIA.LTDA.	3,546.36	5%	177.32	-	NO
10	AUDITORES PROFESIONALES Y CONSULTORES AUDIPROC S.A.	5,624.71	10%	562.47	81.88	NO
11	AUDITASSISTANCE CIA.LTDA.	5,979.38	5%	298.97	-	NO
12	LWG AUDITORES CIA.LTDA.	891.47	5%	44.57	-	NO

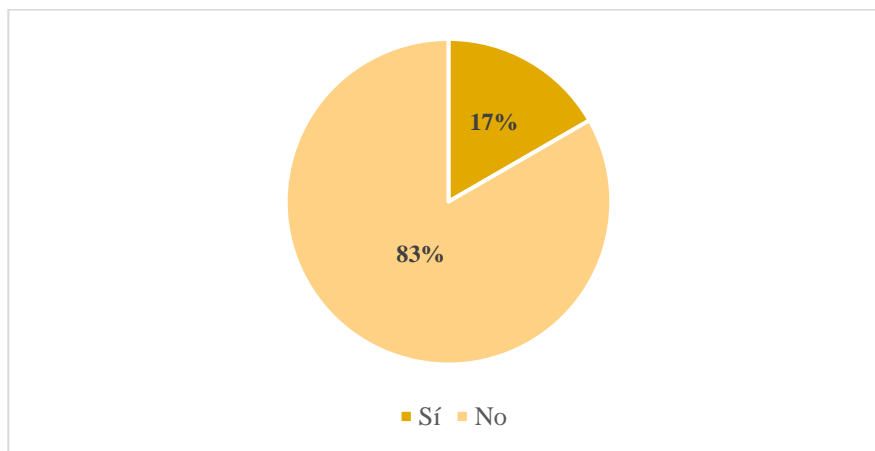
Nota: Fuente: (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 2022)

De acuerdo con la información de la Tabla 8, se ha logrado determinar si las empresas que no han alcanzado los porcentajes máximos de reserva legal establecidos en la Ley, realizaron el cálculo que corresponde en el año 2022.

7. ¿De las empresas que no han alcanzado el porcentaje máximo de reserva legal indicado en la Ley, qué porcentaje realizó el cálculo correspondiente en 2022?

Figura 10.

Empresas que calcularon reserva legal en 2022



Nota: Fuente: (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 2022)

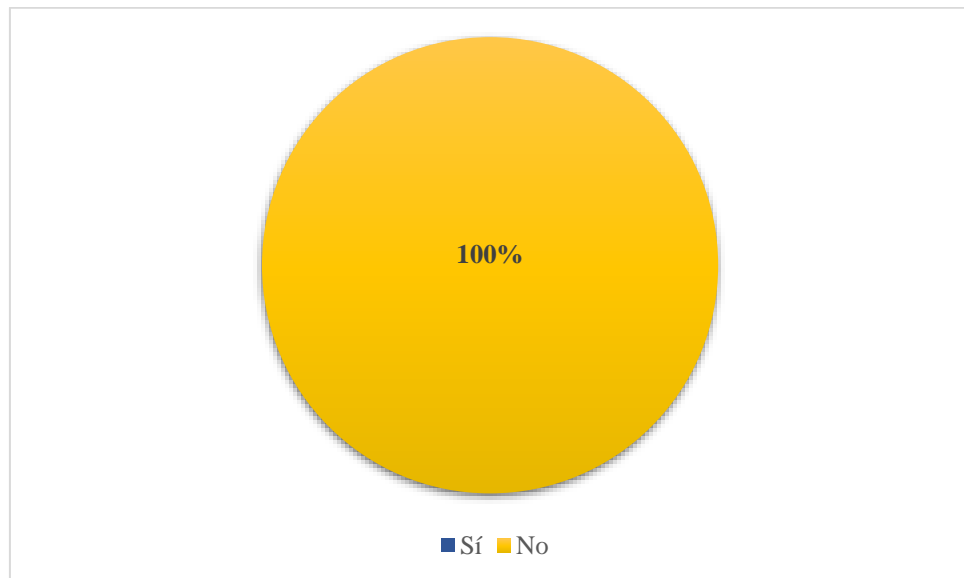
En función al análisis presentado en la Figura 10, el 17% de empresas que no alcanzaron el porcentaje máximo de reserva legal, sí realizaron el cálculo en el año 2022, mientras que el 83% no realizó dicho cálculo a pesar de haber tenido utilidad neta en el ejercicio económico.

8. ¿De las empresas que realizaron el cálculo de reserva legal en el ejercicio económico, qué porcentaje realizó correctamente dicho cálculo?

Una vez identificas las empresas que sí realizaron el cálculo de reserva legal en el ejercicio económico, es importante conocer el mismo fue determinado correctamente en función al porcentaje establecido en la Ley.

Figura 11.

Empresas que realizaron correctamente el cálculo de reserva legal



Nota: Fuente: (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 2022)

De acuerdo a la información presentada en la Figura 11, el 100% de las empresas que realizaron el cálculo de reserva legal en el año 2022, no lo realizaron aplicando lo indicado en la Ley de Compañías con respecto a los porcentajes de reserva legal.

9. ¿Cuál es el valor de reserva estatutaria y facultativa que mantienen las empresas que presentaron utilidad neta?

Además de la reserva legal, las empresas pueden calcular la reserva estatutaria y facultativa, estas se calculan de la utilidad neta. Por lo que parte es importante conocer para el presente estudio, si las empresas que presentaron utilidad neta mantienen valores en su patrimonio por concepto de reserva estatutaria y facultativa.

Tabla 9.

Reserva estatutaria y facultativa al 2022 que mantienen las empresas que presentaron utilidad neta

N°	EMPRESA	Reserva estatutaria y facultativa
1	HANSEN HOLM Y CO. COMPAÑÍA LIMITADA	21,381
2	ADICO AUDITORES Y CONTADORES INDEPENDIENTES C. LTDA.	2,780
3	CONSULTORA PANAMERICAN MARTINEZ Y ASOCIADOS CONMARTINEZ C LTDA	19,006
4	ASESORA TECNICA EMPRESARIAL Y CAPACITACION S.A. ATECAPSA	-
5	PAREDES SANTOS & ASOCIADOS CIA. LTDA.	-
6	TAX FINANCIAL LEADERS DEL ECUADOR TFL S.A.	-
7	ALIRO MORALES & ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS-AUDITORES-CONSULTORES CIA. LTDA.	-
8	SOLNOPRO SOLUCIONES NO PROBLEMAS S.A.	1,889
9	R.G. ORTIZ & COMPAÑIA S.A.	-
10	PCF TRUST AUDITORES & CONSULTORES CIA.LTDA.	14,373
11	PROVERBIUS, ASESORES GERENCIALES CIA. LTDA.	-
12	MANAGEMENT & ASSURANCE CONSULTORES CIA. LTDA.	-
13	CIMAUDITORES CIA. LTDA.	-
14	ABADHEL CIA. LTDA.	5,400
15	AUDITORES INDEPENDIENTES S.A. GME	-
16	A.R.M.S AUDITORES Y ASESORES CIA. LTDA.	-
17	NELSON NARVAEZ Y ASOCIADOS CIA. LTDA.	-
18	AUDITORES CONTABLES & TRIBUTARIOS AUDICYT CIA.LTDA.	-
19	CFT CONSULTORIAS CONTADORES Y CONSULTORES CFTCON CIA.LTDA.	-
20	AAA AUDITORES & CONSULTORES "TRIDISUL" CIA.LTDA.	-
21	TIME AUDIT SERVICES INTERNATIONAL AUDITORES Y CONSULTORES TASI CIA.LTDA.	-
22	TGS-ECUADOR CIA.LTDA.	-
23	CORAUDICOR CIA.LTDA.	-
24	SERCONAUD SERVICIOS CONTABLES Y AUDITORIA S.A.	-
25	MARROX AUDITORES & CONSULTORES CIA.LTDA.	-
26	AUDITORES PROFESIONALES Y CONSULTORES AUDIPROC S.A.	737
27	AUDITASSISTANCE CIA.LTDA.	-
28	LWG AUDITORES CIA.LTDA.	-
29	AUDIT & CONSULTING ZAMIR S.A.	-

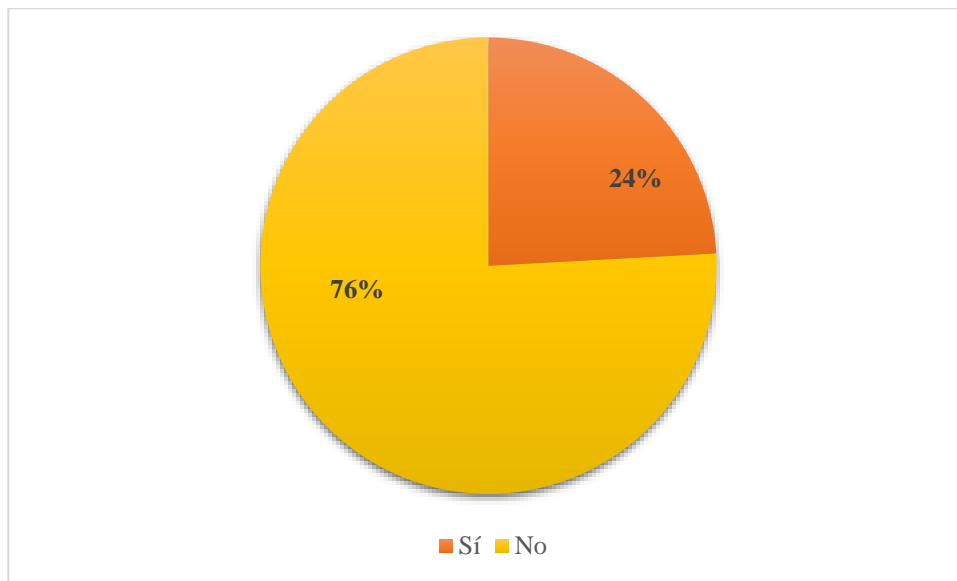
Nota: Fuente: (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 2022)

En función a la información presentada en la Tabla 9, se pudo determinar si las empresas que presentaron utilidad neta en el ejercicio económico, mantienen valores por concepto de reserva estatutaria y facultativa.

10. ¿Qué porcentaje de empresas que presentaron utilidad neta, mantienen valores de reserva estatutaria o facultativa?

Figura 12.

Empresas que presentaron utilidad neta que mantienen reserva estatutaria o facultativa



Nota: Fuente: (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 2022)

Según se observa en la Figura 12, de las empresas que presentaron utilidad neta, el 24% sí mantiene en sus estados financieros valores por reserva estatutaria o facultativa, mientras que el 76% mantiene valores en cero.

4. CAPÍTULO 4: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 Conclusiones

- En Ecuador, las compañías reguladas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, deben calcular anualmente un porcentaje correspondiente a la reserva legal de acuerdo a lo determinado en la Ley de Compañías, a la reserva estatutaria según lo indiquen los estatutos de la empresa y reserva facultativa, de acuerdo a lo que defina la Junta General de Socios.
- La reserva legal para las Compañías de Responsabilidad Limitada será del 5% anual de las utilidades líquidas y realizadas. Esta reserva se realizará hasta formar el 20% del capital social. Para las Sociedades Anónimas, el Art. 297 de la Ley de Compañías establece que el aporte anual de reserva legal será del 10% hasta que dicho valor alcance el 50% del capital social. En el caso de las Sociedades por Acciones Simplificadas, el cálculo de la reserva legal no es mandatorio.
- El grupo de estudio, correspondiente a las empresas auditoras externas calificadas por la SCVS, asciende a 487 empresas de las cuales el 64% son Compañías de Responsabilidad Limitada con un 64%, el 29% Sociedades Anónimas y el 7% las Sociedades por Acciones Simplificadas.
- De acuerdo al análisis realizado en el presente estudio, el 21% de las empresas ha cumplido con lo estipulado en la normativa con respecto al cálculo de la reserva legal de acuerdo al tipo de compañía.
- El 38% de las empresas mantiene en su patrimonio una reserva legal superior a los porcentajes establecidos por la Ley de Compañías y el 41% no alcanza los porcentajes de reserva legal establecidos por la Ley de Compañías.
- De las empresas que debían realizar el cálculo de reserva legal en 2022 ya que generaron utilidad neta en el año 2022 y todavía no alcanzan el porcentaje

máximo de reserva legal, el 83% no realizó el cálculo de la reserva legal en 2022, mientras que el 17% sí lo realizó.

- De las empresas que sí realizaron el cálculo de la reserva legal en el año 2022, el 100% no lo hizo correctamente en función a los porcentajes indicados en la Ley.
- De grupo de empresas que presentaron utilidad neta en el ejercicio económico 2022, el 9% mantiene en su patrimonio valores por concepto de reserva estatutaria o facultativa.

4.2 Recomendaciones

- Es importante que las compañías reguladas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, evalúen cada año los cálculos correspondientes a las reservas de patrimonio, a fin de conocer si dichos cálculos cumplen con lo establecido en la Ley.
- Las empresas que son Compañías de Responsabilidad Limitada y las Sociedades Anónimas, que aún no alcancen los porcentajes requeridos deben tomar medidas para garantizar su cumplimiento. En el caso de las Sociedades por Acciones Simplificadas, dado que no existe obligatoriedad en el cálculo de la reserva legal, estas empresas pueden optar por no realizarlo, generando que no cuenten con un respaldo para posibles contingentes futuros, por lo que es importante que la normativa establezca la obligación de cálculo de reserva legal para este grupo.
- El sector de las empresas de auditoría externa debe contar con un control interno adecuado que permita identificar si se está cumpliendo adecuadamente el cálculo de la reserva legal.

- Dada la falta de información sobre el cálculo y tratamiento de las reservas de patrimonio, es necesario socializar estos puntos con las empresas a través de documentos oficiales de las entidades de control.
- Las empresas que mantienen en su patrimonio una reserva legal superior a los porcentajes establecidos por la Ley de Compañías deben revisar estos valores y evaluar si su situación amerita mantener los mismos. Aquellas empresas que no alcanzan los porcentajes requeridos deben tomar las medidas necesarias para realizar el cálculo anual y llegar a los porcentajes establecidos por la normativa.
- Es importante que por parte de las empresas exista el adecuado control sobre el cumplimiento del cálculo de la reserva legal, por su lado, el auditor externo debe también validar que dicho cálculo sea correcto. Por parte de la entidad de control, la misma debe pronunciarse con respecto a si existen sanciones a la empresas por incumplimiento del cálculo de la reserva legal.
- Considerando que el análisis reveló que el 100% de las empresas que realizaron el cálculo de la reserva legal en 2022, no lo hizo correctamente en función a los porcentajes indicados en la Ley, se recomienda proporcionar capacitación específica al personal contable a fin de garantizar la aplicación correcta de la Ley.
- Aquellas empresas que presentaron utilidad neta en el ejercicio económico 2022 y mantienen en su patrimonio valores por concepto de reserva estatutaria o facultativa, deben asegurarse de llevar un control adecuado de estos montos según las disposiciones estatutarias y de la Junta General de Accionistas.

5. Bibliografía

(s.f.). *Art. 97 - Código de Trabajo.*

AIU. (s.f.). Obtenido de

<https://cursos.aiu.edu/METODOS%20CUANTITATIVOS%20DE%20INVESTIGACION/8/Sesi%C3%B3n%208.pdf>

ASOBANCA . (Agosto de 2023). *Boletín Macroeconómico.*

ASOBANCA. (Junio de 2023). *ASOBANCA.* Obtenido de <https://asobanca.org.ec/>

Audidores y Consultores LATAM. (2022). *ACL.* Obtenido de

<https://acl.com.ec/apropiacion-de-la-reserva-legal/>

Baena Toro, D. (s.f.). *Análisis financiero: Enfoque y Proyecciones.*

Boletín Informativo RussellBedford. (2023). Obtenido de <https://russellbedford.com.ec/wp-content/uploads/2023/03/BOLETIN-INFORMATIVO-RBE-reforma-Ley-de-Companias-1.pdf>

Bomba, F. (s.f.). Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=1xZAA4jbMqc>

Cámara de Industrias y Producción. (2023). Obtenido de

[https://www.cip.org.ec/2023/07/11/como-esta-la-economia-actualmente-y-como-se-proyecta-hasta-finales-de-año/#:~:text=Para%20el%20primer%20trimestre%20de,comunicaciones%20\(6%2C2%25\).](https://www.cip.org.ec/2023/07/11/como-esta-la-economia-actualmente-y-como-se-proyecta-hasta-finales-de-año/#:~:text=Para%20el%20primer%20trimestre%20de,comunicaciones%20(6%2C2%25).)

CERTUS. (s.f.). *CERTUS.* Obtenido de [https://www.certus.edu.pe/blog/estados-financieros-bajo-niif/#:~:text=El%20Estado%20de%20Situaci%C3%B3n%20Financiera%20se%20encarga%20de%20mostrar%20los,los%20activos%20y%20los%20pasivos\).](https://www.certus.edu.pe/blog/estados-financieros-bajo-niif/#:~:text=El%20Estado%20de%20Situaci%C3%B3n%20Financiera%20se%20encarga%20de%20mostrar%20los,los%20activos%20y%20los%20pasivos).)

Coba, G. (s.f.). *PRIMICIAS.* Obtenido de

<https://www.primicias.ec/noticias/economia/pandemia-covid-costo-ecuador-millones/>

Código de Trabajo. (s.f.).

Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad. (s.f.). *Marco Conceptual para la Información Financiera.*

Cuenca, M., González, M., Higuerey, A., & García, J. (2017). *Adopción NIIF en Ecuador: Análisis pre y post sobre magnitudes contables de empresas cotizadas.* Obtenido de <https://portal.amelica.org/ameli/jatsRepo/392/3921929011/movil/>

Deloitte. (s.f.). Obtenido de <https://www2.deloitte.com/py/es/pages/legal/articles/compensacion-entre-perdidas-del-ejercicio.html>

DELOITTE. (2023). Obtenido de <https://www2.deloitte.com/ec/es/legal/about-Deloitte-Ecuador.html>

Economipedia. (s.f.). Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/reservas-estatutarias.html>

Economipedia. (s.f.). Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/socio-capitalista.html>

Economipedia. (s.f.). Obtenido de <https://economipedia.com/?s=accionista>

Economipedia. (2021). Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/contabilidad/normas-internacionales-de-auditoria-nia.html>

EY Ecuador. (2023). Obtenido de https://www.ey.com/es_ec

IASB. (s.f.). *NIC 1*.

IASB. (s.f.). *NIC 1*.

IASB. (s.f.). *NIC 8*.

IFAC - Federación Internacional de Contadores. (s.f.). *Guía internacional de Buenas Prácticas*.

Ley de Compañías. (2023). Registro Oficial Suplemento N° 269.

Ley de Compañías. (2023).

Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria. (2019).

López, J. (s.f.). *Eumed.net*. Obtenido de <https://www.eumed.net/rev/oel/2019/10/impacto-pymes-niif.html#:~:text=Las%20NIIF%20es%20una%20norma,empresas%20de%20todo%20el%20mundo>.

Marco Conceptual para la Información Financiera. (s.f.).

Muñoz, J. (2022). *AGICAP*. Obtenido de <https://agicap.com/es/articulo/reservas-estatutarias/>

Portal Único de Trámites Ciudadanos. (2022). Obtenido de <https://www.gob.ec/scvs/tramites/aprobacion-calificaciones-renovaciones-calificacion-interventores-peritos-contables-peritos-avaluadores-audidores-externos>

- PWC Ecuador. (2023). Obtenido de <https://www.pwc.ec/es/acerca-de-nosotros/quienes-somos.html>
- Real Academia Española. (s.f.). Obtenido de <https://dle.rae.es/dividendo>
- Registro Oficial 1071 - Reglamento de las Sociedades por Acciones Simplificadas S.A.S. (s.f.). En *Registro Oficial 1071*.
- Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria* . (2020).
- Russel Bedford. (2023). Obtenido de <https://russellbedford.com.ec/por-que-las-empresas-ecuatorianas-estan-obligadas-a-contratar-una-empresa-auditada-en-2023/>
- Sanchez, A., Vayas, T., Fernando, M., & Carolina, F. (2023). *Universidad Técnica de Ambato*. Obtenido de <https://obest.uta.edu.ec/wp-content/uploads/2023/01/Desarrollo-empresarial-y-sectorial-en-Ecuador.pdf>
- SCVS. (2021). *Reglamento de Auditoría Externa*. Obtenido de <https://www.supercias.gob.ec/portalscvs/doc/normativa/REFORMA+Resoluci%C3%B3n+No++SCVS-INC-DNCDN-2021-0012+%282%29+REGLAMENTO+SOBRE+AUDITORIA+EXTERNA.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=8f2cb01e-5baa-45a0-8687-bf0433705a0b>
- Servicio de Rentas Internas*. (s.f.). Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/web/intersri/impuesto-renta#%C2%BFqu%C3%A9-es?>
- Servicio de Rentas Internas SRI. (s.f.). *Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno*.
- SMS ECUADOR. (2022). Obtenido de <https://smsecuador.ec/auditoria-externa-obligatoria-en-ecuador/>
- Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. (2022). Obtenido de <https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/ranking/reporte.html>
- Traders.Studio*. (s.f.). Obtenido de <https://traders.studio/mantenimiento-de-capital/>
- Zapata, P. (2017). *Contabilidad General 8va Edición*.